Outlook

CPE No. 25-9-2026-029762 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Vie 10/07/2026 12:30 PM
Para Myriam Adriana Perez Garzon <maperez@sena.edu.co>; Correspondenciacae <correspondenciacae@sena.edu.co>; Genoveva Casas Merchan <gcasas@sena.edu.co>
CC Manuel Alberto Reina Pulido <mreinap@sena.edu.co>; Luisa Fernanda Veloza Guzman <lvelozag@sena.edu.co>; Jorge Luis Jimenez Correa <jljimenez@sena.edu.co>; Genoveva Casas Merchan <gcasas@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-029762-(25)-259510-+ MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZ﷿N--SOLICITUD.html;

Apreciado(a) * MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZÓN
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
25-9-2026-029762	2026-02-299766	7/10/2026 12:29:33 PM

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

MEMORANDO
25-9510

Fusagasugá, 10 de julio 2026

PARA: MIRYAM ADRIANA PEREZ GARZON, Subdirectora (e) del Centro Agroecológico y Empresarial
DE: Coordinador Administrativo, Centro Agroecológico y Empresarial.
ASUNTO: Solicitud de Autorización Contratación Directa

De manera atenta, remito para su autorización la contratación de la prestación de servicios del siguiente objeto:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ LA REGIONAL CUNDINAMARCA

Para tal efecto se anexa por cada objeto:
Memorando de radicación.
Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Formato de certificación inexistencia de contrato.
Matriz de riesgo.
Estudios Previos.

Cordial saludo,

Manuel Alberto Reina Pulido
Coordinador Administrativo, Centro Agroecológico y Empresarial

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO CERTIFICA:

Que el siguiente objeto*: "**25-9510-192 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA."** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del Sena para la vigencia 2026, así:*

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
90141702	25-9510-192 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Julio	Julio	6	Meses	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	21.696.617 COP	21.696.617 COP	No

En constancia se firma en Fusagasugá, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO

Firmado digitalmente por MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
Fecha: 2026.07.08 08:45:30 -05'00'

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL

Proyectó: Maria Fernanda Aponte Amaya
Cargo: Articuladora de Planeación

CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ
REGIONAL CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2023 – 2026 en el que se plantean el Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En la vigencia 2023, en el plan de acción del SENA se contemplan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional, los Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineados con el programa de gobierno, el PND 2022 - 2026 y el plan estratégico institucional 2023 - 2026, todos ellos enfocados a cumplir la misionalidad.

Dentro de los objetivos estratégicos de la entidad se encuentra Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad, como también consolidar y fortalecer el sistema de gestión que garantice la excelencia en el cumplimiento dela misión y los servicios de alta calidad de la Entidad" donde se focalizan en aspectos como el talento humano donde se fortalecerán los planes y programas que garanticen: a) Ambientes de trabajo saludable con un enfoque de participación, preventivo, de gerencia del riesgo y articulado con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, b) La cualificación de las competencias laborales del talento humano en concordancia con los requerimientos del presente plan y c) Un clima laboral favorable para el desarrollo de las funciones y apuestas de la Entidad. De igual manera, se realizarán gestiones ante las entidades gubernamentales para la ampliación de la planta de personal, con el fin de contar con el talento humano con las competencias laborales que requiere y merece el SENA".

Así mismo, el Plan de acción 2023, tiene como lineamiento en el Plan de Bienestar Social e incentivos, Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. En los ejes del programa de Bienestar Social e incentivos, Eje 1: Equilibrio psicosocial – Programa de deporte (Decreto 1567 de 1998, artículo 23) recreación, cultura y artísticos, capacitación en artes y/ o artesanías, bienestar espiritual.

En el numeral 11.3.1. Deporte Literal C I, Escuelas y Entrenamiento Deportivo. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados

mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024 se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en este diagnóstico. Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.

De igual manera el Decreto 1567 de 1998, implemento los programas de Bienestar Social para los servidores públicos, la Ley colombiana contempla la necesidad de implementar programas de Bienestar social para los servidores públicos, el artículo 20 de mencionado decreto establece: “Bienestar Social, los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las necesidades de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia”, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción de eficacia, eficiencia e identificación del empleado y el servicio con la entidad con la cual labora. Igualmente, el artículo 21 ibidem establece que los programas de Bienestar Social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: • Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados en la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y efectividad en su desempeño. • Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ambiente laboral que contribuyan al desarrollo potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para servicio de su función social. • Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. • Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar. • Procurar la calidad y la respuesta real y los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y prevención social a los empleados y a su grupo familiar, y propender al acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y a los procedimientos relativos al bienestar social y salud ocupacional.

En aras de dar cumplimiento a los objetivos propuestos al Plan de Bienestar Social e incentivos para los servidores Públicos y beneficiarios arriba enunciados, además de los (Instructores, Trabajadores Oficiales, y Administrativos) de los Centros de la Regional Cundinamarca SENA, se requiere Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales, Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar, dio las directrices para continuar fortaleciendo los ejes mencionados en el plan nacional de bienestar, mediante la adopción y ejecución de actividades que estén orientadas bajos los parámetros establecidos en el mismo, y a su vez tener en cuenta las necesidades detectadas bajo la encuesta de detección de

necesidades y los resultados generales de la aplicación de la encuesta de clima y cultura de Función Pública, por ser el activo más importante que posee una organización.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos1083 de 2015 y 648 de 2017. Que para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado "Bienestar Funcionarios", que comprende los gastos por concepto de actividades culturales recreativas y deportivas, según lo establecido en la Guía Descripción de los Rubros Presupuestales, por ende, existe relación entre el rubro y la necesidad del servicio a realizar; así mismo se constató que en la planeación.

Para la presente vigencia 2026, en el Plan Anual De Adquisiciones se contempló: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA**, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, el Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca, requiere contratar los servicios de apoyo logístico, con el fin de dar cumplimiento al programa de bienestar funcionarios para la presente vigencia. En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Dada en Fusagasugá, a los (06) día del mes de Julio de 2026

Cordialmente,

Viviana Rocio Pardo Tenjo
Profesional Grado 02_ T. Humano CAE

Regional Cundinamarca	Centro Agroecológico y Empresarial
	FORMATO CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA CONTRATO VIGENTE PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL – FUSAGASUGA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, el Centro Agroecológico y Empresarial requiere adelantar el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA..”; así mismo, se verifico que no existe contrato vigente con este mismo objeto.

En constancia de lo anterior se firma en Fusagasugá, a los Ocho (8) días del mes de Julio del 2026.

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Proyectó: Jorge Luis Jiménez
Abogado Gestión Contractual

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjplucero	JULY PAOLA LUCERO CABRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951010	CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-16-10:10 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8126	**Fecha Registro:**	2026-03-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951010 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	21.696.617,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	21.696.617,00	**Saldo x Comprometer:**	21.696.617,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8126	**Fecha Registro:**	2026-03-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951043 CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	21.696.617,00	0,00	21.696.617,00	21.696.617,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR EMPLEADOS: 25-9-2026-009908 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CAE

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA GUERRERO SANABRIA
Fecha: 2026.03.16 10:20:51 -05'00'

Firma Responsable

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO:**

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

De acuerdo con lo señalado en el estudio previo, en el siguiente cuadro se describen los servicios a contratar por parte del Centro Agroecológico Empresarial Fusagasugá - CAE

DISCIPLINAS DEPORTIVAS		NIVEL O CATEGORIA
VALOR INSCRIPCION		
PATINAJE	FORMATIVO	NIVEL I
		NIVEL II
		NIVEL III
		PATINAJE VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	NIVEL IV
		NIVEL V
		NIVEL VI
	DOBLE JORNADA	TODAS
NATACIÓN	FORMATIVO	MENORES A
		MENORES B
		NATACION VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	INFANTIL
		ESPECIALIZACIÓN
TENIS	FORMATIVO	BOLA ROJA
		BOLA NARANJA
		BOLA VERDE
		TENIS VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	BOLA AMARILLA
		ESPECIALIZACIÓN
FÚTBOL	FORMATIVO	SUB 7
		SUB 9
		SUB 11
	ESPECIALIZACIÓN	SUB 13
		SUB 15
		SUB 17
BABY	FORMATIVO	FORMATIVO
CICLISMO INFANTIL	FORMATIVO	PUSHBIKE INICIACIÓN
		PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN
		PUSHBIKE AVANZADO
		MTB INICIACIÓN
		MTB FUNDAMENTACIÓN
		CICLISMO VITAL
	ESPECIALIZACION	MTB AVANZADO
VOLEIBOL	FORMATIVO	BENJAMÍN
		MINI
		VOLEIBOL VITAL

	ESPECIALIZACION	SUB - 13
		INFANTIL
		MENORES
		JUVENIL

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
SERVICIO DE ALOJAMIENTO		
Alojamiento para deportistas, particulares o entidades privadas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
Alojamiento para organismos deportivos, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista
Alojamiento para grupos de 10 a 40 personas acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m.	Noche/Persona
Alojamiento para grupos de 41 a 80 personas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 2:00 p.m.	Noche/Persona
AUDITORIO AZUL (Grande)	
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de personas o entidades privadas.	Valor/Hora
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora
AUDITORIO PEQUEÑO	
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades privadas	Valor/Hora
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)	
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL AUXILIAR		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	4,22
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	3,84
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,15
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,22
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL SINTETICO		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	3,07
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	2,68
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 40 deportistas por campo	1,34
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	2,68

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO: PATINODROMO	
Alquiler para personas o entidades privadas	Hora diurna/Persona
	Hora nocturna/Persona
Alquiler para clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Sesión de 2 horas diurno/Deportista
	Sesión de 2 horas noche/Deportista
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas de formación deportiva, Clubes, Ligas o Federaciones.	Hora/Día
	Dia/10 horas
	Hora noche
Alquiler para entidades oficiales	Hora diurna/Persona
	Hora nocturna/Persona
ESCENARIO: CAMPO DE TENIS	
Alquiler para personas particulares	Hora diurna Max 4 personas x campo
	Hora nocturna Max 4 personas x campo
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva.	Hora diurna Max 10 deportistas x campo
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
Alquiler para ligas y federaciones deportivas	Hora diurna Max 10 deportistas x campo
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas, Clubes, Ligas o Federaciones.	Deportista inscrito/Día Solar
	Hora nocturna/campo
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades privadas	Deportista inscrito/Día Solar
	Deportista/Inscrito Noche
Alquiler para clases particulares	Hora diurna/Max 4 personas x campo
	Hora diurna/Max 4 personas x campo
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades oficiales	Persona inscrita/día solar
	Deportista inscrito/noche
ESCENARIO: CAMPING	
Camping para particulares o entidades privadas.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas
Camping para organismos deportivos o entidades oficiales.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO: CAMPO POLIDEPORTIVO (Microfútbol, Ba	
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 25 deportistas
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Dia
	Valor/Partido/Noche
ESCENARIO: CAMPO VOLEY ARENA	
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 20 deportistas
	Valor/Hora/Noche Máximo 20 deportistas
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/partido/Día
	Valor/partido/Noche

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	90	14	901417	**90141700**	Deportes Aficionados y Recreacionales

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO EN COLOMBIA

Con el fin de entender el objeto que se pretende contratar, es importante conocer cómo funciona el mercado en Colombia en relación con los servicios objeto del presente proceso.

El SENA Centro Agroecológico y empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca, en el marco de su compromiso con el bienestar integral de sus funcionarios, contratistas, aprendices y sus familias, busca implementar iniciativas que promuevan hábitos de vida saludable, la integración familiar y el aprovechamiento del tiempo libre.

En este contexto, se requiere la contratación de servicios orientados a la oferta de escuelas deportivas recreativas y el alquiler de escenarios deportivos, que permitan facilitar espacios adecuados para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, fortaleciendo así la salud física y mental de los beneficiarios.

Estas acciones se alinean con las estrategias institucionales de promoción del autocuidado, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad SENA.

3.1. MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo de programas de deporte y recreación en el contexto institucional forma parte fundamental de las estrategias de Bienestar Social para los empleados públicos en Colombia, conforme a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998. Estos programas están orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público y de su núcleo familiar, fortaleciendo al mismo tiempo la satisfacción, motivación y compromiso con el desempeño de sus funciones, así como la calidad de vida.

En concordancia con los objetivos estratégicos del SENA, el fortalecimiento de los ambientes laborales saludables y la promoción del equilibrio psicosocial son pilares esenciales para consolidar un sistema de gestión institucional eficiente, enfocado en el bienestar, la participación y el autocuidado. Así, las **escuelas** deportivas y el uso de escenarios deportivos se configuran como mecanismos de intervención que impactan positivamente en la salud física y mental, la cohesión familiar, el clima laboral y la productividad organizacional.

Desde el Plan de Acción 2026 — se reconocen expresamente los programas de formación y entrenamiento deportivo como parte del derecho al bienestar de los empleados públicos y sus beneficiarios. A través de estas iniciativas se busca garantizar el acceso a una oferta estructurada de disciplinas deportivas, alineada con los resultados del diagnóstico institucional de necesidades, y gestionada mediante procesos de contratación con entrenadores calificados y alianzas estratégicas con cajas de compensación familiar.

Así mismo, el alquiler de escenarios deportivos permite complementar la infraestructura institucional y ampliar la cobertura de estos programas, facilitando la práctica constante y segura de actividades físicas sin necesidad de realizar inversiones permanentes en espacios propios.

En este marco, el análisis del sector debe considerar no solo las condiciones del mercado de servicios deportivos en Colombia, sino también los lineamientos normativos y estratégicos que regulan su implementación en el sector público. Esta visión permite identificar la pertinencia, viabilidad y sostenibilidad de contratar escuelas deportivas y alquiler de escenarios como parte integral del sistema de bienestar social, contribuyendo a un entorno laboral más humano, saludable y eficiente.

3.2 CONTEXTO REGULATORIO

1. Constitución Política de Colombia

- Artículos 1, 2, 48 y 49: Fundamentos del Estado Social de Derecho, función social del Estado, derecho a la seguridad social, promoción de la salud y el bienestar integral.

2. Leyes Estatutarias y Ordinarias

- Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte: Regula el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física como derecho social y establece la obligación del Estado de promover actividades deportivas y recreativas.
- Ley 909 de 2004 – Empleo Público y Administración de Personal: Regula la gestión del talento humano en el sector público, reconoce los programas de bienestar como instrumentos de mejora de las condiciones laborales.

3. Decretos

1. Decreto 1567 de 1998 – Sistema Nacional de Capacitación y Bienestar Social: Artículos 20, 21 y 23: Fundamentan los programas de Bienestar Social; establece el deporte, la recreación, la cultura y las actividades artísticas como componentes obligatorios, también define a los beneficiarios: servidores públicos y su grupo familiar dependiente.

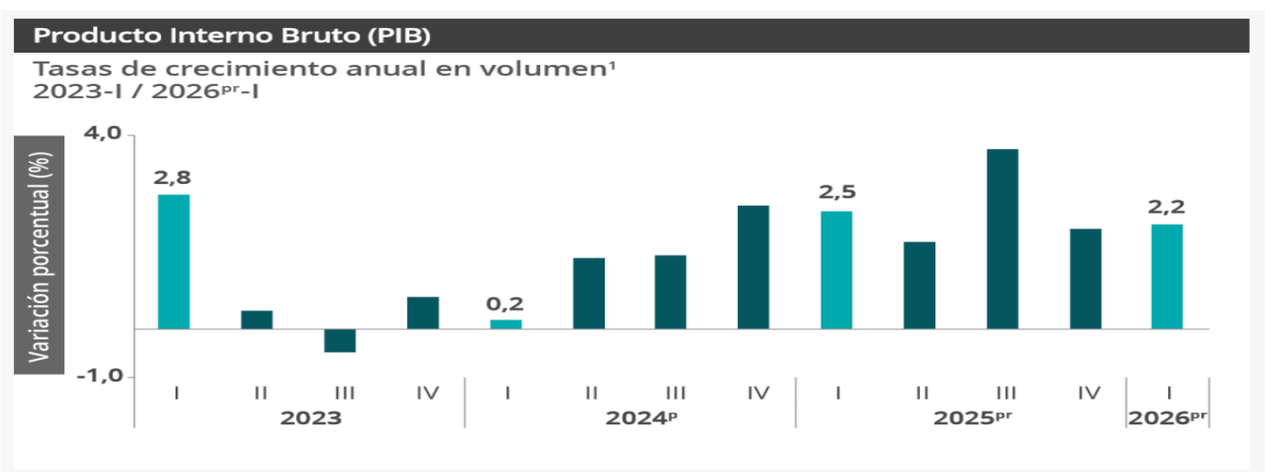
4. Normas Técnicas y Lineamientos Administrativos

- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Incluyen actividades deportivas como parte del eje de equilibrio psicosocial.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan de Acción 2025 CAE Fusagasugá

3.3 ASPECTOS MACROECONÓMICOS

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.4 VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

3.4.1 IPC

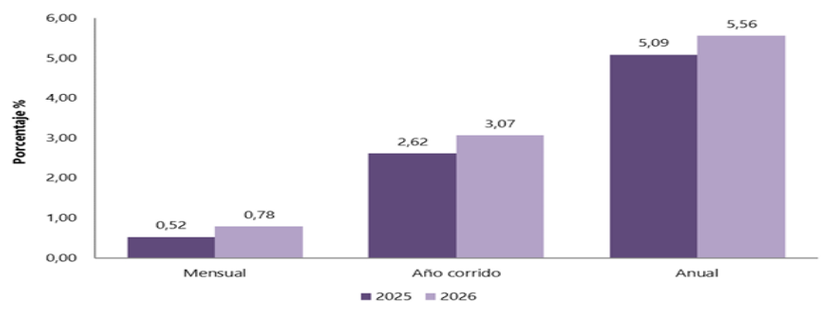
Según el DANE, el índice de precios al consumidor es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

con corte de mayo, la variación del IPC fue la siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.4.2 INFLACIÓN

La inflación actualizada según el DANE para marzo de 2026 es del 5,56% anual, lo que representa un aumento respecto al 5,29% registrado en febrero de 2026. Este incremento se debe principalmente a la presión en los precios de alimentos y servicios, con divisiones como restaurantes y hoteles que han mostrado variaciones significativas. Además, el DANE ha indicado que la variación mensual del IPC fue del 0,78%, lo que refleja un aumento en el costo de vida en el país.

3.4.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMLMV

Para el presente proceso es fundamental analizar el valor del Salario Mínimo, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

No obstante, debido a que el contrato se ejecutará dentro de la misma vigencia fiscal, la variación del salario mínimo en Colombia no afecta los valores presupuestados por la Entidad para la prestación del servicio, ya que dicha variación se presenta anualmente.

3.4.4 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)

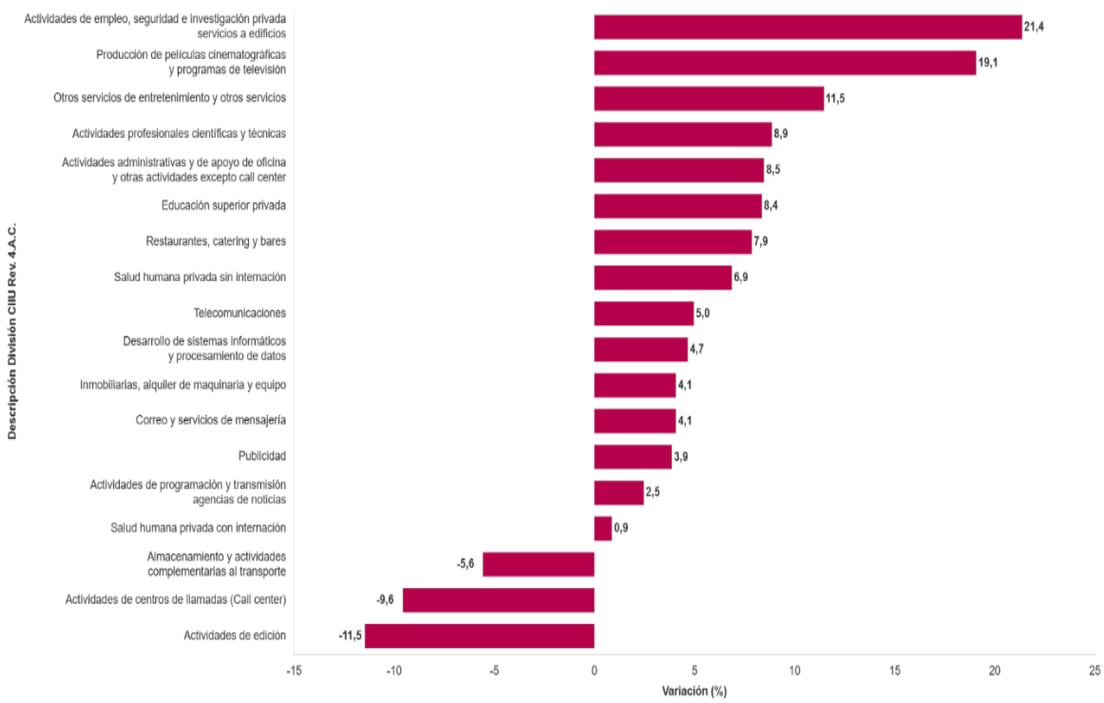
Dada la naturaleza específica del contrato, ninguno de los servicios a contratar requiere de importación ni se encuentra sujeto a tarifas de tasa de cambio.

3.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos, pues se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, salud humana privada con internación, salud humana sin internación, entre otras.

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, En Enero de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total.

Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional Enero (2026p - 2025)



3.6 EL SECTOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la Entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en tres sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen. En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

a economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario.

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial.

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas.

Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, -hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB. Sectores económicos de Colombia según actividad económica: De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

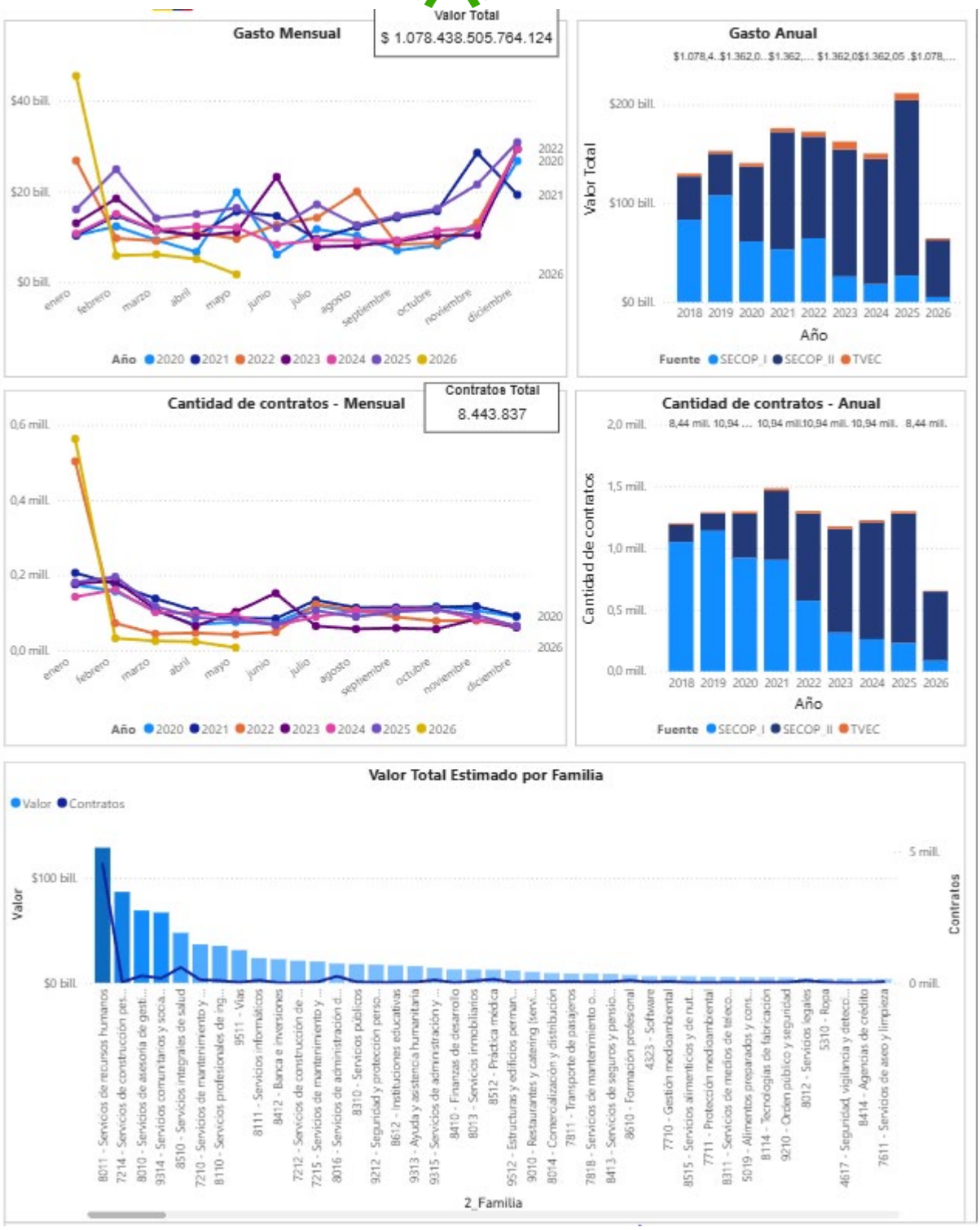
1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético

Sector de comunicaciones

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se observa que, desde el 1 de enero de 2020 hasta abril de 2025, se han celebrado y registrado por parte del SENA a nivel nacional en la plataforma SECOP II contratos similares al objeto que se pretende contratar.

Con respecto a la contratación del servicio de escuelas deportivas, de la búsqueda previa realizada en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente se pudo inferir que, para efectos de este proceso, se tomará el código 90141700.



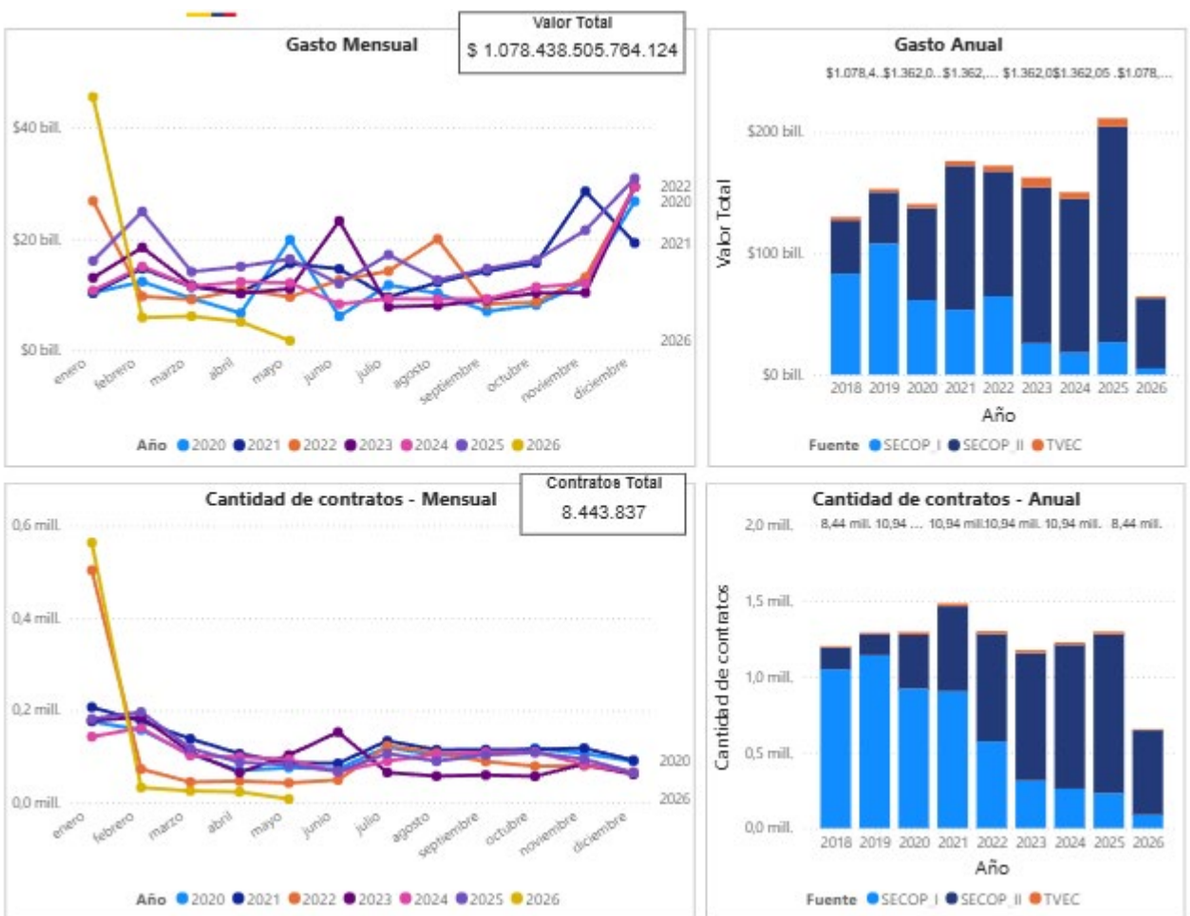
El comportamiento del gasto y la contratación a lo largo de los años, permitiendo identificar tendencias tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos y su distribución por familias de bienes y servicios. En términos generales, el valor total acumulado asciende a $1.078.438.505.764.124, mientras que el número total de contratos registrados es de 8.443.837.

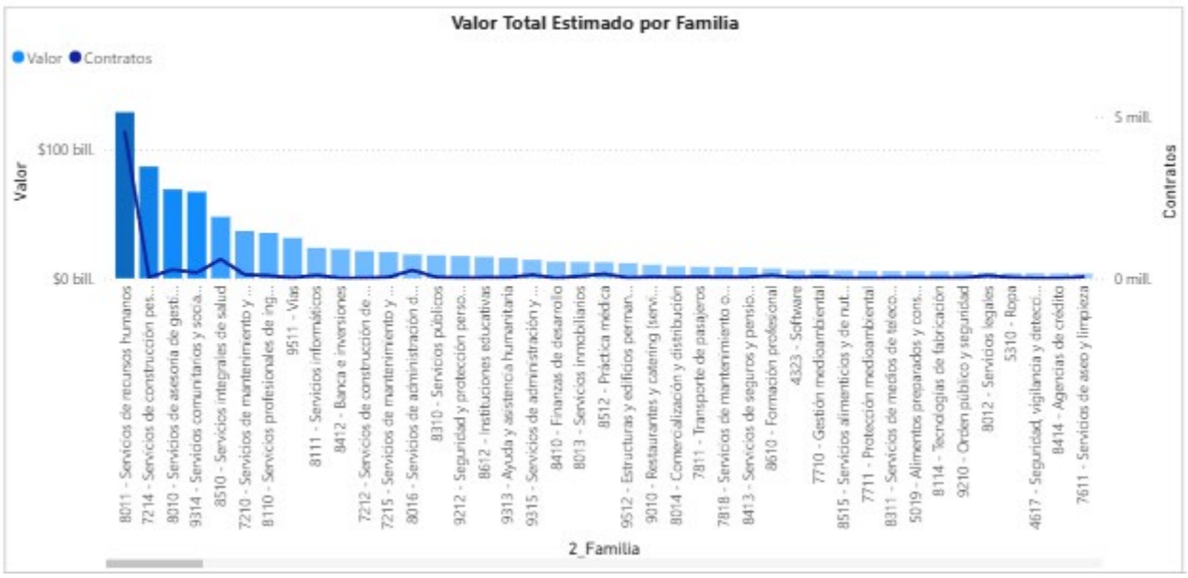
En el comportamiento mensual del gasto se observa que la mayoría de los años mantienen niveles relativamente estables entre mayo y octubre; sin embargo, existen incrementos importantes hacia el cierre del año, especialmente en noviembre y diciembre para algunos periodos. Destaca particularmente enero de 2026, donde se registra un gasto significativamente superior al resto de los meses, lo que representa un comportamiento atípico que podría estar asociado a la adjudicación de contratos de gran cuantía o a un corte parcial de la información.

El análisis anual evidencia que 2025 concentra el mayor valor contratado, superando los $200 mil millones, seguido por los años 2021, 2022 y 2023, que presentan niveles de gasto similares y elevados. En contraste, 2018 y 2019 registran valores inferiores, mientras que 2026 muestra un monto considerablemente menor, probablemente debido a que corresponde a información aún incompleta. Asimismo, se aprecia que la mayor parte del valor contratado proviene de SECOP II, seguido por SECOP I, mientras que la participación de TVEC es reducida.

Respecto a la cantidad de contratos, el comportamiento mensual muestra una fuerte concentración en el mes de enero, seguido de una disminución pronunciada en febrero y una estabilización durante el resto del año, con ligeros incrementos en algunos meses como julio. A nivel anual, los mayores volúmenes de contratación se presentan en 2021 y 2022, observándose posteriormente una disminución gradual hasta 2026, año que registra el menor número de contratos por tratarse de un periodo aún en curso. En este caso, la mayor proporción de contratos corresponde a SECOP I, seguido de SECOP II, mientras que TVEC representa una participación marginal. Finalmente, el análisis por familias evidencia una alta concentración del valor contratado en la categoría 8011 – Servicios de recursos humanos, que supera los $100 mil millones, seguida por otras familias relacionadas con servicios de transporte, servicios comunitarios y sociales, servicios administrativos, mantenimiento, impresión y servicios profesionales. La comparación entre el valor estimado y la cantidad de contratos muestra que no existe una relación directa entre ambas variables, ya que algunas familias concentran pocos contratos de alto valor, mientras que otras registran un elevado número de contratos de menor cuantía. En conjunto, estos resultados permiten identificar los años de mayor inversión, los periodos de mayor actividad contractual y las categorías que concentran la mayor parte de los recursos, información clave para apoyar procesos de planeación, seguimiento y toma de decisiones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA





El comportamiento del gasto, la cantidad de contratos y la distribución del valor contratado por familias de bienes y servicios durante el periodo 2018–2026. El tablero integra indicadores mensuales y anuales que permiten identificar tendencias, variaciones y la participación de las diferentes fuentes de contratación (SECOP I, SECOP II y TVEC).

El indicador principal muestra un valor total contratado de $1.078.438.505.764.124 y un total de 8.443.837 contratos, evidenciando el volumen de recursos y procesos contractuales registrados en el periodo analizado.

En el gráfico de Gasto Mensual se observa que, para la mayoría de los años, el comportamiento del gasto es relativamente estable entre los meses de marzo y octubre, con valores que oscilan alrededor de los $10 y $15 mil millones. No obstante, se presentan incrementos importantes al finalizar el año, especialmente en noviembre y diciembre, lo que sugiere una concentración de la ejecución presupuestal durante el cierre de la vigencia. Sobresale el comportamiento de enero de 2026, donde el gasto supera los $40 mil millones, constituyendo un valor atípico frente al resto de la serie y que podría estar asociado a la adjudicación de contratos de alta cuantía o a un registro parcial de la información.

El gráfico de Gasto Anual evidencia un crecimiento progresivo del valor contratado entre 2018 y 2025, alcanzando su punto máximo en este último año con un monto superior a los $200 mil millones. Los años 2021, 2022, 2023 y 2024 mantienen niveles elevados de contratación, mientras que 2018 y 2019 presentan los menores valores del periodo. Para 2026 se observa una disminución significativa, la cual probablemente obedece a que corresponde a una vigencia aún en desarrollo. Además, la composición de las barras muestra que SECOP II representa la mayor participación en el valor contratado, seguido de SECOP I, mientras que TVEC aporta una proporción marginal.

En cuanto a la Cantidad de contratos mensual, el comportamiento refleja una alta concentración de procesos en enero, con cerca de 600 mil contratos en algunos años, seguida de una reducción considerable en febrero y una estabilización durante los meses posteriores. Este patrón sugiere que el inicio de cada vigencia concentra una parte importante de la actividad contractual. En algunos años se identifican pequeños incrementos hacia mitad del año, aunque sin alcanzar los niveles observados en enero.

La Cantidad de contratos anual muestra que los mayores volúmenes de contratación se registran entre 2021 y 2022, con cifras cercanas a 1,5 millones de contratos. Posteriormente se evidencia una reducción gradual durante 2023 y 2024, un ligero incremento en 2025 y una disminución marcada en 2026, consistente con una vigencia aún incompleta. A diferencia del comportamiento del gasto, el mayor número de contratos corresponde principalmente a SECOP I, mientras que SECOP II concentra una menor cantidad de procesos, pero de mayor valor económico, lo que indica que este sistema agrupa contratos de cuantías superiores.

Finalmente, el gráfico de Valor Total Estimado por Familia muestra una alta concentración del presupuesto en un número reducido de categorías. La familia 8011 – Servicios de recursos humanos registra el mayor valor contratado, superando los $110 mil millones, seguida por categorías relacionadas con servicios de transporte, servicios comunitarios y sociales, servicios administrativos, mantenimiento, impresión y servicios profesionales. La línea que representa la cantidad de contratos evidencia que no existe una relación directamente proporcional entre el número de contratos y el valor contratado; algunas familias concentran pocos contratos de alto valor, mientras que otras presentan un elevado número de contratos de menor cuantía. Esto sugiere diferentes dinámicas de contratación según la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos.

En conjunto, permite concluir que el gasto público presenta una tendencia creciente hasta 2025, con una concentración importante de la ejecución presupuestal al finalizar cada año. Asimismo, se observa que el mayor número de contratos no necesariamente implica un mayor valor contratado, ya que SECOP II concentra la mayor parte de los recursos económicos, mientras que SECOP I reúne el mayor volumen de procesos contractuales. Además, la contratación se encuentra altamente concentrada en unas pocas familias de servicios, especialmente en Servicios de recursos humanos, lo que constituye un aspecto relevante para el seguimiento de la ejecución presupuestal, la planeación institucional y la toma de decisiones estratégicas.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor estimado del contrato, se tomó como base el análisis de mercado realizado, el cual incluyó la revisión de cuatro contratos previamente suscritos y publicados en la plataforma SECOP II, por el SENA - CAE Fusagasugá, bajo el mismo objeto y condiciones de servicio:

CONTRATO O PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VR CONTRATO
CD-CMC-CAE-0269-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AG	Contratación directa Interadministrativo	$21.696.617
CD-CMC- DIR-005-2024	Prestación de servicios de escuelas deportivas - Plan de Bienestar Social e Incentivos	Contratación directa Interadministrativo	$260.495.104
CD-CAE-0267-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AG	Contratación directa Interadministrativo	$21.064.677

Adicionalmente, tras un análisis histórico y preliminar del mercado, se evidenció que aparte del Centro Administrativo y Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, no existen otras entidades o instituciones en el municipio con la capacidad técnica, de infraestructura y de personal necesario para asumir la prestación integral del servicio bajo las condiciones requeridas, por lo cual aporto mediante cotización el referente actualizado y representativo del costo de los servicios así:

- **Cotización CAD universidad Cundinamarca**

DISCIPLINAS DEPORTIVAS		NIVEL O CATEGORIA	TARIFA PLENA 2026	TARIFA PLENA CON DESCUENTOS
				VALOR TOTAL DTO POR CONVENIO 10%
VALOR INSCRIPCION			41.600	
PATINAJE	FORMATIVO	NIVEL I	144.900	130.410
		NIVEL II		
		NIVEL III		
		PATINAJE VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	NIVEL IV	196.700	177.030
		NIVEL V		
		NIVEL VI		
	DOBLE JORNADA	TODAS	294.900	265.410
NATACIÓN	FORMATIVO	MENORES A	207.100	186.390
		MENORES B		
		NATACION VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	INFANTIL	248.300	223.470
		ESPECIALIZACIÓN		
TENIS	FORMATIVO	BOLA ROJA	248.300	223.470
		BOLA NARANJA		
		BOLA VERDE		
		TENIS VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	BOLA AMARILLA	310.400	279.360
		ESPECIALIZACIÓN		
FÚTBOL	FORMATIVO	SUB 7	95.600	86.040
		SUB 9		
		SUB 11		
	ESPECIALIZACIÓN	SUB 13	123.500	111.150
		SUB 15		
		SUB 17		
BABY	FORMATIVO	FORMATIVO	165.600	149.040
CICLISMO INFANTIL	FORMATIVO	PUSHBIKE INICIACIÓN	142.500	128.250
		PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN		
		PUSHBIKE AVANZADO		
		MTB INICIACIÓN		
		MTB FUNDAMENTACIÓN		
		CICLISMO VITAL		
	ESPECIALIZACION	MTB AVANZADO	169.100	152.190
VOLEIBOL	FORMATIVO	BENJAMÍN	76.900	69.210
		MINI		
		VOLEIBOL VITAL		

	ESPECIALIZACION	SUB - 13	96.100	86.490
		INFANTIL		
		MENORES		
		JUVENIL		

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO			
Alojamiento para deportistas, particulares o entidades privadas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07	$ 65.700

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
Alojamiento para organismos deportivos, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07	$ 65.700
Alojamiento para grupos de 10 a 40 personas acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m.	Noche/Persona	0,96	$ 58.900
Alojamiento para grupos de 41 a 80 personas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 2:00 p.m.	Noche/Persona	0,88	$ 54.000
AUDITORIO AZUL (Grande)			
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de personas o entidades privadas.	Valor/Hora	2,68	$ 164.400
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora	2,30	$ 141.100
AUDITORIO PEQUEÑO			
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades privadas	Valor/Hora	1,53	$ 93.900
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora	1,34	$ 82.200
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37	$ 329.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60	$ 282.200
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99	$ 306.100

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37	$ 329.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60	$ 282.200
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99	$ 306.100
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL AUXILIAR			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	4,22	$ 258.900
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	3,84	$ 235.600
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,15	$ 70.600
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,22	$ 258.900
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL SINTETICO			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	3,07	$ 188.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	2,68	$ 164.400
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 40 deportistas por campo	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	2,68	$ 164.400

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: PATINODROMO			
Alquiler para personas o entidades privadas	Hora diurna/Persona	0,27	$ 16.600
	Hora nocturna/Persona	0,50	$ 30.700
Alquiler para clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Sesión de 2 horas diurno/Deportista	0,15	$ 9.300
	Sesión de 2 horas noche/Deportista	0,23	$ 14.200
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas de formación deportiva, Clubes, Ligas o Federaciones.	Hora/Día	2,30	$ 141.100
	Dia/10 horas	23,04	$ 1.413.300
	Hora noche	3,84	$ 235.600
Alquiler para entidades oficiales	Hora diurna/Persona	0,19	$ 11.700
	Hora nocturna/Persona	0,34	$ 20.900
ESCENARIO: CAMPO DE TENIS			
Alquiler para personas particulares	Hora diurna Max 4 personas x campo	0,92	$ 56.500
	Hora nocturna Max 4 personas x campo	1,34	$ 82.200
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva.	Hora diurna Max 10 deportistas x campo	0,61	$ 37.500
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo	0,96	$ 58.900

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
Alquiler para ligas y federaciones deportivas	Hora diurna Max 10 deportistas x campo	0,76	$ 46.700
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo	1,15	$ 70.600
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas, Clubes, Ligas o Federaciones.	Deportista inscrito/Día Solar	0,38	$ 23.400
	Hora nocturna/campo	0,76	$ 46.700
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades privadas	Deportista inscrito/Día Solar	0,57	$ 35.000
	Deportista/Inscrito Noche	1,15	$ 70.600
Alquiler para clases particulares	Hora diurna/Max 4 personas x campo	0,57	$ 35.000
	Hora diurna/Max 4 personas x campo	0,96	$ 58.900
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades oficiales	Persona inscrita/día solar	0,30	$ 18.500
	Deportista inscrito/noche	0,49	$ 30.100
ESCENARIO: CAMPING			
Camping para particulares o entidades privadas.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas	0,61	$ 37.500
Camping para organismos deportivos o entidades oficiales.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas	0,38	$ 23.400

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: CAMPO POLIDEPORTIVO (Microfútbol, Baloncesto y Voleibol			
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día	1,15	$ 70.600
	Valor/Hora/Noche	1,92	$ 117.800
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día	0,76	$ 46.700
	Valor/Hora/Noche	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 25 deportistas	0,76	$ 46.700
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Dia	1,15	$ 70.600
	Valor/Partido/Noche	1,92	$ 117.800
ESCENARIO: CAMPO VOLEY ARENA			
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día	1,34	$ 82.200
	Valor/Hora/Noche	1,92	$ 117.800
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día	0,96	$ 58.900
	Valor/Hora/Noche	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 20 deportistas	0,96	$ 58.900
	Valor/Hora/Noche Máximo 20 deportistas	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/partido/Día	1,34	$ 82.200
	Valor/partido/Noche	2,3	$ 141.100

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: COLISEOS CUBIERTOS (Baloncesto, Voleibol)			
Alquiler cada campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/2 Horas/Día	2,68	$ 164.400
	Valor/2 Horas/Noche	3,26	$ 200.000
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Dia	2,30	$ 141.100
	Valor/Hora/Noche	2,88	$ 176.700
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Dia Máximo 25 deportistas	1,15	$ 70.600
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas	1,72	$ 105.600
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Día	2,30	$ 141.100
	Valor/Partido/Noche	3,26	$ 200.000
ESCENARIO: PISCINAS			
Servicio de piscina (25 Metros y niños) a particulares Sábados: De 2:00 a 6:00 p.m. Domingos y días festivos: De 9:00 a.m. a 5:00	Servicio/Adulto	0,46	$ 28.300
	Servicio/Niño	0,23	$ 14.200
Servicio de piscina para clases particulares	Sesión de 2 horas/Deportista	0,23	$ 14.200
Servicio de piscina para entrenamiento de escuelas de formación deportiva o clubes deportivos	Sesión de 2 horas/Deportista	0,15	$ 9.300
	Jornada/5 Horas	13,44	$ 824.500
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas o Clubes deportivos	Jornada/5 Horas	7,68	$ 471.100
Servicio de piscina a entidades oficiales: De lunes a sábado a las 12:00 m. según disponibilidad de horarios	Servicio/Adulto	0,30	$ 18.500
	Servicio/Niño	0,15	$ 9.300
Servicio de piscina a entidades privadas: De Lunes a Sábado a las 12:00m. según disponibilidad de horarios	Servicio/Adulto	0,38	$ 23.400
	Servicio/Niño	0,23	$ 14.200

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
EVENTOS ESPECIALES: TODO EL CENTRO			
Eventos especiales todo el centro	Día/12 horas	134,40	$ 8.244.200
Eventos especiales todo el centro	Hora	11,21	$ 687.700
Eventos especiales Instituciones Educativas Oficiales sin servicio de piscina	Por estudiante hasta 6 horas	0,07	$ 4.300
Eventos especiales Instituciones Educativas Privadas sin servicio de piscina	Por estudiante hasta 6 horas	0,11	$ 6.800
ESCENARIO: OVALO CAMPO DE FUTBOL			
Alquiler para personas o entidades privadas. (De 8:00 a.m. en adelante).	Hora diurna/Persona	0,27	$ 16.600
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva (De 8:00 a.m. en adelante)	Sesión de 2 horas diurno/Deportista	0,15	$ 9.300
Actividad Física en el Ovalo del Campo de Futbol para personas adultas y adulto mayor	Dia/2 horas (6:00 a.m. a 8:00 am)	0	$ -
ESCENARIO: GIMNASIO			
Alquiler del escenario Gimnasio - GYMCADUCUNDINAMARCA a entidades oficiales y privadas u organismos deportivos y personas particulares/ valor por persona, sesión de entrenamiento máximo 2 horas.	Dia	0,2	$ 13.000
	Mes	1,6	$ 99.000
	Trimestre	4,2	$ 258.000
	Semestral	7,81	$ 480.000
	Anual	15,02	$ 922.000
Alquiler campo auxiliar 2 para partidos y entrenamientos de entidades oficiales y privadas u organismos deportivos.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,52	$ 94.000
Alquiler de espacios para ubicación de stand de 2 x 2 comercial para empresarios dentro del CAD	Valor por evento máximo 2 días	3	$ 185.000
Alquiler de un espacio para bodegaje de 4 x 4 de para clubes deportivos o escuelas de formación.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,4	$ 86.000

Esta institución universitaria posee cobertura y presencia en el Municipio de Fusagasugá, donde se requiere la prestación del servicio, así como la infraestructura deportiva, los escenarios adecuados y el personal especializado, garantizando la ejecución óptima y continua del programa, aunado al historial positivo de ejecución de contratos interadministrativos anteriores entre el SENA y la Universidad de Cundinamarca, lo que ha demostrado eficiencia, cumplimiento y calidad en el servicio prestado, representando así una garantía técnica y administrativa.

En la estimación también se tuvieron en cuenta factores macroeconómicos, como el índice de precios al consumidor (IPC) reportado por el DANE, así como otros aspectos que pueden incidir en la variación de los precios, tales como la dinámica del mercado laboral para entrenadores deportivos y los posibles ajustes en las tarifas por el uso de escenarios deportivos, evidenciando que los valores contratados han mantenido estabilidad en términos generales, presentando ajustes principalmente relacionados con el incremento del salario mínimo legal vigente, el IPC y otros costos logísticos. Así mismo, se identificó una tendencia consistente en las tarifas unitarias aplicadas, tanto por hora/escenario como por sesión de entrenamiento, lo que proporciona una base sólida para establecer parámetros comparativos y proyectar el valor estimado para esta contratación, determinando como presupuesto definitivo del proceso la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE** pesos M/CTE. **($21.696.617).**

6. ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Con fundamento en el presupuesto oficial que estimó el área técnica en el estudio previo del presente proceso, se puede concluir que, para la modalidad aplicable, no es obligatorio la exigencia de requisitos habilitantes financieros y organizacionales.

7. ANÁLISIS DE POSIBLES MIPYMES

N/A

8. MODALIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

El Contrato Interadministrativo, ceñido a la legislación y jurisdicción Colombiana, regido por las normas constitucionales consagradas en el artículo 209 y 288; normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complemente o modifiquen o reglamenten y aquellas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad aplicable es la Contratación Directa: con fundamento en el Literal C, numeral 4, Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 "(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) (…) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)

El Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Lo anterior concordante con: El artículo 113 de la Constitución Política, señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa estatal servicio de los intereses generales: "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

El artículo 2º de la Ley 80 de 1993 denomina entidades estatales a la "Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas, y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedad de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

La Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, y determina de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Los Contratos Interadministrativos se caracterizan principalmente por ser de colaboración en cuanto a que las prestaciones que se generan de los mismos no son opuestas, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades estatales, constituyendo actividades complementarias. El artículo 95 de la citada Ley establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (…).

A su turno el artículo 96 de la citada ley, indica:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

(…) En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
- La duración de la asociación y las causales de disolución."

Ahora bien, en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo anterior conforme al principio de colaboración y de articulación entre las entidades públicas es más ventajoso realizar un contrato interadministrativo para el cumplimiento de los fines del Estado.

Concordante además con los principios de economía administrativa, celeridad y con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de los cometidos planteados para cada una de las acciones a realizar, que además permia cumplir con los cometidos de la gestión pública como principio de su funcionamiento para conservación y maximización de los recursos.

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo número de respuesta es No. 4201913000004536… "(iii) Modalidad de selección: la definición de un contrato o convenio interadministrativo no está precedida de la modalidad de selección utilizada para celebrar el respectivo acuerdo de voluntades entre entidades de derecho público.

La Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un proceso competitivo (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c: (…) Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo).

Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo. Si se considera que los convenios no tienen la misma naturaleza jurídica que los contratos, las entidades estatales que requieran celebrar convenios interadministrativos deberían adelantar un proceso competitivo, lo que no es razonable en la medida en que, dependiendo de sus necesidades y competencias, estas acuerdan el objeto y obligaciones a cargo de manera que puedan cumplir conjuntamente sus objetivos misionales. No obstante, el Decreto 1082 de 2015, previó que los convenios o contratos interadministrativos así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas de representa lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades (…)". "

Respecto a la idoneidad y el conocimiento del sector, son una de las condiciones requeridas para que los contratos interadministrativos respondan efectivamente a los principios de planeación, economía, calidad y responsabilidad, en la medida que la ejecución de la entidad contratista efectuará con absoluto conocimiento de causa, sin improvisaciones ni reprocesos costosos, las actividades requeridas que redundarán en un eficiente cumplimiento del objeto contractual.

En material de gestión administrativa y celeridad se considera que por las formas proveídas por la legislación vigente se da la posibilidad de celebrar este tipo de contratos con entes de carácter publicó que evitan el desgaste administrativo y agilizan la configuración de las acciones y tareas que requiere la entidad.

Que en consonancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa, los contratos interadministrativos, los cuales requieren acto administrativo de justificación.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el Principio de economía contractual, el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

9. ANALISIS DE GARANTIAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Calidad del Servicio:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12. CONCLUSIONES

Adicional a las conclusiones mencionadas a lo largo del documento, según lo analizado, el futuro contratista deberá cumplir con las características técnicas especiales propias de cada objeto.

Al tratarse de un contrato interadministrativo, es fundamental que la entidad contratista sea una entidad pública o una entidad con régimen especial legalmente habilitada para ejecutar este tipo de servicios, como pueden ser instituciones educativas oficiales, institutos municipales de deporte, cajas de compensación familiar, entre otros, que cuenten con experiencia comprobada en la prestación de los servicios requeridos.

En este sentido, es viable adelantar el proceso mediante contrato interadministrativo, dado que se cumplen los presupuestos normativos para este tipo de contratación, y se garantiza la idoneidad técnica de la entidad pública que prestará el servicio, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la oportunidad en la ejecución del programa de bienestar institucional.

En cuanto al valor estimado, el proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, toda vez que el presupuesto oficial será por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE pesos M/CTE ($**21.696.617**) IVA INCLUIDO, así como la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, y los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca.

PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA

Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA
Fecha: 2026.07.09 14:32:11 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Proyectó: Jorge Jiménez Correa Abogado Gestión Contractual

21.

Fusagasugá, 2026-07-06

	COTIZACIÓN No. 014
	FECHA: 2026-07-02
	SOLICITANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
	SERVICIO SOLICITADO: CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA

¡Haga sus eventos académico – deportivos en el CAD – Universidad de Cundinamarca!
Reciban un cordial saludo,

El CAD es un espacio universitario dedicado al desarrollo integral de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física. Con un enfoque multidimensional, buscamos generar experiencias significativas tanto para la comunidad universitaria como para el público en general, ofreciendo oportunidades de aprendizaje, formación y bienestar.

Es un placer para el **Centro Académico Deportivo CAD – Universidad de Cundinamarca** presentar la Cotización No. 014, con el objetivo de cumplir sus expectativas e iniciar una excelente relación comercial.

Estamos a su disposición para atender cualquier inquietud o sugerencia. Para nosotros, su confianza y opinión son lo más importante.

A continuación, presentamos la cotización detallada de los servicios solicitados:

Escuelas deportivas:

CATEGORÍA O NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
TENIS DE CAMPO						
BABY TENIS (3 a 5 años cumplidos)		3:00 P.M. 4:00 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.		
Entrenador		**Alejandro González**		**Alejandro González**		
BOLA ROJA (5 a 7 años cumplidos)	4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.	
Entrenador	**Alejandro González**		**Alejandro González**		**Alejandro González**	
BOLA NARANJA (8 a 9 años cumplidos)		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		8:00 A.M. 9:30 A.M.
Entrenador		**Alejandro González**		**Alejandro González**		**Alejandro González**
BOLA VERDE (10 años hasta los 12 años)	4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:30 P.M. 6:00 P.M.	
Entrenador	**Rodrigo Acero**		**Rodrigo Acero**		**Rodrigo Acero**	
BOLA AMARILLA (12 años en adelante)	5:30 P.M. 7:30 P.M.	**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.		5:30 P.M. 7:30 P.M.	5:30 P.M. 7:30 P.M.	8:00 A.M. 10:00 A.M.
Entrenador	**Alejandro González**	**Rodrigo Acero** **Alejandro González**		**Alejandro González**	**Alejandro González**	**Rodrigo Acero** **Alejandro González**
AVANZADO (11 años en adelante)	**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.	5:00 P.M. 7:00 P.M.	**GYMCAD** 5:30 P.M. * 6:30 P.M. 8:30 P.M.	5:00 P.M. 7:00 P.M.	6:00 P.M. 8:00 P.M.	8:00 A.M. 10:00 A.M.
Entrenador	**Entrenador GYM** **Rodrigo Acero**	**Rodrigo Acero**	**Entrenador GYM** **Rodrigo Acero**	**Rodrigo Acero**	**Rodrigo Acero**	**Rodrigo Acero** **Alejandro González**
TENIS VITAL NOCHE (Recreativo)	7:30 P.M. 9:00 P.M.		7:30 P.M. 9:00 P.M.	7:00 P.M. 8:30 P.M.	7:30 P.M. 9:00 P.M.	
Entrenador	**Alejandro González**		**Alejandro González**	**Rodrigo Acero**	**Alejandro González**	
TENIS VITAL MAÑANA (Recreativo)	7:00 A.M. 8:30 A.M.		7:00 A.M. 8:30 A.M.	7:00 A.M. 8:30 A.M.	7:00 A.M. 8:30 A.M.	

Entrenador	**Alejandro González Rodrigo Acero**		**Alejandro González Rodrigo Acero**	**Alejandro González Rodrigo Acero**	**Alejandro González Rodrigo Acero**	

CATEGORÍA O NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
PATINAJE						
BABY PATINAJE (3 a 5 años cumplidos)		3:30 P.M. 4:30 P.M.		3:30 P.M. 4:30 P.M.		
Entrenador		**Maribel Chala**		**Maribel Chala**		
NIVEL I (5 a 7 años cumplidos)	4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.	
Entrenador	**David Gómez**		**David Gómez**		**David Gómez**	
NIVEL II (7 a 12 años cumplidos)		4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:30 P.M. 6:00 P.M.	4:30 P.M. 6:00 P.M.	
Entrenador		**Manuel Hernández**		**Manuel Hernández**	**Manuel Hernández**	
NIVEL III (7 a 12 años cumplidos)		4:30 P.M. 6:00 P.M.	4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:30 P.M. 6:00 P.M.	7:00 A.M. 9:00 A.M. RUTA
Entrenador		**Maribel Chala**	**Maribel Chala**		**Maribel Chala**	**Todos**
NIVEL IV (13 años en adelante)		**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M. RUTA	5:00 P.M. 7:00 P.M.	5:30 P.M. 7:30 P.M.	7:00 A.M. 9:00 A.M. RUTA
Entrenador		**David Gómez**	**Manuel Hernández**	**David Gómez**	**David Gómez**	**Todos**
NIVEL V (13 años en adelante)	4:00 P.M. 6:00 P.M. RUTA	**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M. RUTA	**GYMCAD** 4:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.	6:00 P.M. 8:00 P.M.	7:00 A.M. 9:00 A.M. RUTA
Entrenador	**Maribel Chala**	**Maribel Chala David Gómez**	**Manuel Hernández**	**Maribel Chala**	**Maribel Chala**	**Todos**
NIVEL VI (13 años en adelante)	4:00 P.M. 7:00 P.M. RUTA	**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.	4:00 P.M. 7:00 P.M. RUTA	**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 8:00 P.M.	6:00 P.M. 8:00 P.M.	7:00 A.M. 9:00 A.M. RUTA

Entrenador	Manuel Hernández	Manuel Hernández David Gómez	Manuel Hernández	Manuel Hernández	Manuel Hernández	Todos
PATINAJE VITAL MAÑANA (Recreativo)	7:00 A.M. 8:30 A.M.		7:00 A.M. 8:30 A.M.		7:00 A.M. 8:30 A.M.	
Entrenador	**David Gómez**		**David Gómez**		**David Gómez**	
DOBLE JORNADA (Avanzado)	6:30 A.M. 8:30 A.M.	6:30 A.M. 8:30 A.M.	6:30 A.M. 8:30 A.M.	6:30 A.M. 8:30 A.M.	6:30 A.M. 8:30 A.M.	
Entrenador						

CATEGORÍA O NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
CICLISMO INFANTIL						
BABY CICLISMO (3 a 5 años cumplidos)	3:00 P.M. 4:00 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.			
Entrenador	**Andrés Lote**		**Andrés Lote**			
PUSHBIKE INICIACIÓN (2 a 3 años cumplidos)		3:00 P.M. 4:00 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.	3:00 P.M. 4:00 P.M.	
Entrenador		**Andrés Lote** **Nestor Calderon**		**Andrés Lote** **Nestor Calderon**	**Andrés Lote**	
PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN (4 a 6 años cumplidos)	3:30 P.M. 4:30 P.M.		3:30 P.M. 4:30 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.	
Entrenador	**Nestor Calderon**		**Nestor Calderon**		**Nestor Calderon**	
PUSHBIKE AVANZADO (4 a 6 años cumplidos)		4:00 P.M. 5:00 P.M.		4:00 P.M. 5:00 P.M.	4:00 P.M. 5:00 P.M.	
Entrenador		**Andrés Lote**		**Andrés Lote**	**Andrés Lote**	
MTB INICIACION - AVANZADO (5 a 9 años cumplidos)		5:00 P.M. 6:00 P.M.		5:00 P.M. 6:00 P.M.		8:00 A.M. 10:00 A.M.
Entrenador		**Andrés Lote**		**Andrés Lote**		**Nestor Calderon** **Andrés Lote**
MTB INICIACIÓN (7 a 9 años cumplidos)	4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:30 P.M. 6:00 P.M.		5:00 P.M. 6:30 P.M.	

Entrenador	**Andrés Lote**		**Andrés Lote**		**Andrés Lote**	
MTB FUNDAMENTACIÓN (10 a 12 años cumplidos)	4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:30 P.M. 6:00 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.	8:00 A.M. 10:00 A.M.
Entrenador	**Nestor Calderon**		**Nestor Calderon**		**Nestor Calderon**	**Nestor Calderon Andrés Lote**
MTB AVANZADO (13 años en adelante)		4:00 P.M. 6:00 P.M.	**GYMCAD** 5:00 P.M. * 6:00 P.M. 7:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.	5:30 P.M. 7:30 P.M.	8:00 A.M. 10:00 A.M.
Entrenador		**Nestor Calderon**	**Nestor Calderon**	**Nestor Calderon**	**Nestor Calderon**	**Nestor Calderon Andrés Lote**
CICLISMO VITAL MAÑANA (Recreativo)	6:30 A.M. 8:00 A.M.		6:30 A.M. 8:00 A.M.		6:30 A.M. 8:00 A.M.	
Entrenador	**Nestor Calderon**		**Nestor Calderon**		**Nestor Calderon**	
CICLISMO VITAL NOCHE (Recreativo)						
Entrenador						

CATEGORÍA O NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
VOLEIBOL					
BABY VOLEIBOL (3 a 5 años cumplidos)		3:00 P.M. 4:00 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.	
Entrenador		**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**	
BENJAMÍN (Nacidos en 2017 - 2016)	4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.
Entrenador	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**
MINI (Nacidos en 2015 - 2014)	4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.
Entrenador	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**
SUB – 13 FEMENINO	5:30 P.M. 7:00 P.M.		5:30 P.M. 7:00 P.M.	**GYMCAD** 4:00 P.M.	5:30 P.M. 7:00 P.M.

(Nacidos en 2013)			5:00 P.M.	
Entrenador	**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**
SUB – 13 MASCULINO (Nacidos en 2013)		4:30 P.M. 6:00 P.M.	**GYMCAD** 4:00 P.M. 5:00 P.M. * 5:00 P.M. 6:30 P.M.	5:30 P.M. 7:00 P.M.
Entrenador		**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**
INFANTIL FEMENINO (Nacidos en 2012 - 2011)	5:30 P.M. 7:00 P.M.	5:30 P.M. 7:00 P.M.	**GYMCAD** 4:00 P.M. 5:00 P.M.	5:30 P.M. 7:00 P.M.
Entrenador	**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**
INFANTIL MASCULINO (Nacidos en 2012 - 2011)		4:30 P.M. 6:00 P.M.	**GYMCAD** 4:00 P.M. 5:00 P.M. * 5:00 P.M. 6:30 P.M.	5:30 P.M. 7:00 P.M.
Entrenador		**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**
MENORES (Nacidos en 2010 - 2009)	7:00 P.M. 8:30 P.M.	7:00 P.M. 8:30 P.M.	**GYMCAD** 4:00 P.M. 5:00 P.M.	7:00 P.M. 8:30 P.M.
Entrenador	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**	
JUVENIL (Nacidos en 2008 - 2007)	7:00 P.M. 8:30 P.M.	7:00 P.M. 8:30 P.M.	**GYMCAD** 4:00 P.M. 5:00 P.M.	7:00 P.M. 8:30 P.M.
Entrenador	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**	
VOLEIBOL VITAL (13 años en adelante)	7:00 P.M. 8:30 P.M.	7:00 P.M. 8:30 P.M.		7:00 P.M. 8:30 P.M.
Entrenador	**Brandon Gómez**	**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**

CATEGORÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
FUTBOL						
BABY FUTBOL (3 a 5 años cumplidos)	3:00 P.M. 4:00 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.			
Entrenador	**David González**		**David González**			
SUB - 7 (2019 - 2020)		4:30 P.M. 6:00 P.M.			4:30 P.M. 6:00 P.M.	8:00 A.M. 9:30 A.M.
Entrenador		**Luis González**			**Luis González**	**Luis González**
SUB - 9 (2018 - 2017)		4:30 P.M. 6:00 P.M.			4:30 P.M. 6:00 P.M.	8:00 A.M. 9:30 A.M.
Entrenador		**Johan Bohórquez**			**Johan Bohórquez**	**Johan Bohórquez**
SUB - 11 (2016 - 2015)		4:30 P.M. 6:00 P.M.			4:30 P.M. 6:00 P.M.	8:00 A.M. 9:30 A.M.
Entrenador		**Santiago Reyes**			**Santiago Reyes**	**Santiago Reyes**
SUB - 13 (2014 - 2013)	4:00 P.M. 5:00 P.M. **OUTDOOR** 5:00 P.M. 6:00 P.M. **GYMCAD**		4:00 P.M. 7:00 P.M. **GYMCAD** 6:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.		10:00 A.M. 12:00 M.
Entrenador	**Luis González**		**Entrenador GYM** **Luis González**	**Luis González**		**Luis González**
SUB - 15 (2012 - 2011)	4:00 P.M. 5:00 P.M. **GYMCAD** 5:00 P.M. 6:00 P.M. **OUTDOOR**		4:00 P.M. 7:00 P.M. **GYMCAD** 6:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.		10:00 A.M. 12:00 M.
Entrenador	**Johan Bohórquez**		**Entrenador GYM** **Johan Bohórquez**	**Johan Bohórquez**		**Johan Bohórquez**
SUB - 17 (2010 - 2009)	4:00 P.M. 5:00 P.M. **OUTDOOR** 5:00 P.M. 6:00 P.M. **GYMCAD**		4:00 P.M. 7:00 P.M. **GYMCAD** 6:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.		10:00 A.M. 12:00 M.

Entrenador	Santiago Reyes		Entrenador GYM Santiago Reyes	Santiago Reyes		Santiago Reyes
PRIMERA C (Abierto)	6:00 A.M. 8:00 A.M.	6:00 A.M. 8:00 A.M.	6:00 A.M. 8:00 A.M. **GYMCAD** 7:00 A.M.	6:00 A.M. 8:00 A.M.	6:00 A.M. 8:00 A.M.	6:00 A.M. 8:00 A.M.
Entrenador	**Entrenador 2**		**Entrenador 2**		**Entrenador 2**	
ARQUEROS (SUB-7 / SUB-9 / SUB-11)	4:00 P.M. 5:00 P.M.					
Entrenador	**Johan Bohórquez**					
ARQUEROS (SUB-13 / SUB-15 / SUB-17)	4:00 P.M. 5:00 P.M.					
Entrenador	**Johan Bohórquez**					

CATEGORÍA O NIVEL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
NATACIÓN						
BABY NATACIÓN (3 a 5 años cumplidos)		3:00 P.M. 4:00 P.M.		3:00 P.M. 4:00 P.M.		
Entrenador		**Anyi Colmenares**		**Anyi Colmenares**		
MENORES A (6 a 8 años cumplidos)		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		9:00 A.M. 10:30 A.M.
Entrenador		**Anyi Colmenares**		**Anyi Colmenares**		**Anyi Colmenares**
MENORES B (9 a 11 años)		4:00 P.M. 5:30 P.M.		4:00 P.M. 5:30 P.M.		9:00 A.M. 10:30 A.M.
Entrenador		**Lisbeth Rincón**		**Lisbeth Rincón**		**Lisbeth Rincón**
INFANTIL (12 años en adelante)	4:00 P.M. 6:00 P.M.	4:00 P.M. 5:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.		4:00 P.M. 6:00 P.M.	
Entrenador	**Lisbeth Rincón**	**GYMCAD**	**Lisbeth Rincón**		**Lisbeth Rincón**	
ESPECIALIZACIÓN (13 años en adelante)	4:00 P.M. 6:00 P.M.	4:00 P.M. 5:00 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.	4:00 P.M. 5:00 P.M. **GYMCAD** 5:30 P.M.	4:00 P.M. 6:00 P.M.	

				6:30 P.M.		
Entrenador	**Anyi Colmenares**	**Laura Peñaloza**	**Anyi Colmenares**	**Laura Peñaloza Anyi Colmenares**	**Anyi Colmenares**	
NATACIÓN VITAL	8:30 A.M.		8:30 A.M.	8:30 A.M.		
(Abierto)	10:00 A.M.		10:00 A.M.	10:00 A.M.		
Entrenador	**Lisbeth Rincón**		**Lisbeth Rincón**	**Lisbeth Rincón**		

CATEGORÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
			BABY			
BABY NATACIÓN		3:00 P.M.		3:00 P.M.		
(3 a 5 años cumplidos)		4:00 P.M.		4:00 P.M.		
Entrenador		**Anyi Colmenares**		**Anyi Colmenares**		
BABY FUTBOL	3:00 P.M.		3:00 P.M.			
(3 a 5 años cumplidos)	4:00 P.M.		4:00 P.M.			
Entrenador	**David González**		**David González**			
BABY VOLEIBOL		3:00 P.M.		3:00 P.M.		
(3 a 5 años cumplidos)		4:00 P.M.		4:00 P.M.		
Entrenador		**Brandon Gómez**		**Brandon Gómez**		
BABY CICLISMO	3:00 P.M.		3:00 P.M.			
(3 a 5 años cumplidos)	4:00 P.M.		4:00 P.M.			
BABY PATINAJE		3:30 P.M.		3:30 P.M.		
(3 a 5 años cumplidos)		4:30 P.M.		4:30 P.M.		
BABY TENIS		3:00 P.M.		3:00 P.M.		
(3 a 5 años cumplidos)		4:00 P.M.		4:00 P.M.		
Entrenador		**Rodrigo Acero**		**Rodrigo Acero**		

Cada una de las disciplinas cuentan con entrenadores especializados en sus áreas, al igual que escenarios deportivos propios que permite el óptimo funcionamiento del Club Deportivo Ucundinamarca.

Cuotas de Sostenimiento:

DISCIPLINAS DEPORTIVAS		NIVEL O CATEGORIA	TARIFA PLENA 2026	TARIFA PLENA CON DESCUENTOS
				VALOR TOTAL DTO POR CONVENIO 10%
VALOR INSCRIPCION			**41.600**	
PATINAJE	FORMATIVO	NIVEL I	**144.900**	**130.410**
		NIVEL II		
		NIVEL III		
		PATINAJE VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	NIVEL IV	**196.700**	**177.030**
		NIVEL V		
		NIVEL VI		
	DOBLE JORNADA	TODAS	**294.900**	**265.410**
NATACIÓN	FORMATIVO	MENORES A	**207.100**	**186.390**
		MENORES B		
		NATACION VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	INFANTIL	**248.300**	**223.470**
		ESPECIALIZACIÓN		
TENIS	FORMATIVO	BOLA ROJA	**248.300**	**223.470**
		BOLA NARANJA		
		BOLA VERDE		

		TENIS VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	BOLA AMARILLA	**310.400**	**279.360**
		ESPECIALIZACIÓN		
FÚTBOL	FORMATIVO	SUB 7	**95.600**	**86.040**
		SUB 9		
		SUB 11		
	ESPECIALIZACIÓN	SUB 13	**123.500**	**111.150**
		SUB 15		
		SUB 17		
BABY	FORMATIVO	FORMATIVO	**165.600**	**149.040**
CICLISMO INFANTIL	FORMATIVO	PUSHBIKE INICIACIÓN	**142.500**	**128.250**
		PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN		
		PUSHBIKE AVANZADO		
		MTB INICIACIÓN		
		MTB FUNDAMENTACIÓN		
		CICLISMO VITAL		
	ESPECIALIZACION	MTB AVANZADO	**169.100**	**152.190**
VOLEIBOL	FORMATIVO	BENJAMÍN	**76.900**	**69.210**
		MINI		
		VOLEIBOL VITAL		

	ESPECIALIZACION	SUB - 13	**96.100**	**86.490**
		INFANTIL		
		MENORES		
		JUVENIL		

Así mismo, nos permitimos remitir el VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO ¨CAD¨ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, según Acuerdo No. 000010 del 24 de mayo de 2018 – Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025. Es importante resaltar que las solicitudes de espacios se deben realizar con tiempo, teniendo en cuenta que, una vez recibida la solicitud, se verifica la disponibilidad del espacio requerido.

En el CAD – Universidad de Cundinamarca, promovemos el desarrollo integral a través de la actividad física, el deporte y la recreación, ofreciendo espacios diseñados para el aprendizaje, el entretenimiento y el bienestar.

Cordialmente,

NUBIA YANET ARIAS GARCIA
Profesional Universitario I – Directora CAD

Transcriptor: (Sebastián Osorio Sánchez – Técnico III).
Centro Académico Deportivo – CAD

32.1-46.13

31.

Fusagasugá, 2026-01-09

COMUNICADO No. 002

Para: **COMUNIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Asunto: VALOR DERECHOS PECUNIARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO “CAD” PARA LA VIGENCIA 2026.

La Directora Financiera de la Universidad de Cundinamarca informa a la comunidad interna y externa de la Universidad de Cundinamarca que, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 000010 de 2018, Artículo 4, mediante el cual se fijan los precios por los servicios ofertados en cada uno de los escenarios deportivos y demás espacios del Centro Académico Deportivo (CAD), así como del Artículo 5, que dispone que las tarifas establecidas se incrementarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2025 de Rectoría, “Por la cual se realizan ajustes tarifarios por nuevos servicios ofertados en el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca”.

Por lo tanto, las tarifas vigentes para el año 2026 se calculan con base en el valor del Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) para dicho año, más el incremento anual correspondiente al IPC del año 2025, el cual equivale al 5,10 %.

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO			
Alojamiento para deportistas, particulares o entidades privadas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07	$ 65.700

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
Alojamiento para organismos deportivos, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07	$ 65.700
Alojamiento para grupos de 10 a 40 personas acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m.	Noche/Persona	0,96	$ 58.900
Alojamiento para grupos de 41 a 80 personas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 2:00 p.m.	Noche/Persona	0,88	$ 54.000
AUDITORIO AZUL (Grande)			
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de personas o entidades privadas.	Valor/Hora	2,68	$ 164.400
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora	2,30	$ 141.100
AUDITORIO PEQUEÑO			
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades privadas	Valor/Hora	1,53	$ 93.900
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora	1,34	$ 82.200
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37	$ 329.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60	$ 282.200
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99	$ 306.100

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37	$ 329.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60	$ 282.200
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99	$ 306.100
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL AUXILIAR			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	4,22	$ 258.900
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	3,84	$ 235.600
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,15	$ 70.600
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,22	$ 258.900
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL SINTETICO			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	3,07	$ 188.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	2,68	$ 164.400
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 40 deportistas por campo	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	2,68	$ 164.400

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
ESCENARIO: PATINODROMO			
Alquiler para personas o entidades privadas	Hora diurna/Persona	0,27	$ 16.600
	Hora nocturna/Persona	0,50	$ 30.700
Alquiler para clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Sesión de 2 horas diurno/Deportista	0,15	$ 9.300
	Sesión de 2 horas noche/Deportista	0,23	$ 14.200
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas de formación deportiva, Clubes, Ligas o Federaciones.	Hora/Día	2,30	$ 141.100
	Dia/10 horas	23,04	$ 1.413.300
	Hora noche	3,84	$ 235.600
Alquiler para entidades oficiales	Hora diurna/Persona	0,19	$ 11.700
	Hora nocturna/Persona	0,34	$ 20.900
ESCENARIO: CAMPO DE TENIS			
Alquiler para personas particulares	Hora diurna Max 4 personas x campo	0,92	$ 56.500
	Hora nocturna Max 4 personas x campo	1,34	$ 82.200
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva.	Hora diurna Max 10 deportistas x campo	0,61	$ 37.500
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo	0,96	$ 58.900

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
Alquiler para ligas y federaciones deportivas	Hora diurna Max 10 deportistas x campo	0,76	$ 46.700
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo	1,15	$ 70.600
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas, Clubes, Ligas o Federaciones.	Deportista inscrito/Día Solar	0,38	$ 23.400
	Hora nocturna/campo	0,76	$ 46.700
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades privadas	Deportista inscrito/Día Solar	0,57	$ 35.000
	Deportista/Inscrito Noche	1,15	$ 70.600
Alquiler para clases particulares	Hora diurna/Max 4 personas x campo	0,57	$ 35.000
	Hora diurna/Max 4 personas x campo	0,96	$ 58.900
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades oficiales	Persona inscrita/día solar	0,30	$ 18.500
	Deportista inscrito/noche	0,49	$ 30.100
ESCENARIO: CAMPING			
Camping para particulares o entidades privadas.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas	0,61	$ 37.500
Camping para organismos deportivos o entidades oficiales.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas	0,38	$ 23.400

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
ESCENARIO: CAMPO POLIDEPORTIVO (Microfútbol, Baloncesto y Voleibol			
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día	1,15	$ 70.600
	Valor/Hora/Noche	1,92	$ 117.800
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día	0,76	$ 46.700
	Valor/Hora/Noche	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 25 deportistas	0,76	$ 46.700
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Dia	1,15	$ 70.600
	Valor/Partido/Noche	1,92	$ 117.800
ESCENARIO: CAMPO VOLEY ARENA			
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día	1,34	$ 82.200
	Valor/Hora/Noche	1,92	$ 117.800
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día	0,96	$ 58.900
	Valor/Hora/Noche	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 20 deportistas	0,96	$ 58.900
	Valor/Hora/Noche Máximo 20 deportistas	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/partido/Día	1,34	$ 82.200
	Valor/partido/Noche	2,3	$ 141.100

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
ESCENARIO: COLISEOS CUBIERTOS (Baloncesto, Voleibol)			
Alquiler cada campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/2 Horas/Día	2,68	$ 164.400
	Valor/2 Horas/Noche	3,26	$ 200.000
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Dia	2,30	$ 141.100
	Valor/Hora/Noche	2,88	$ 176.700
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Dia Máximo 25 deportistas	1,15	$ 70.600
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas	1,72	$ 105.600
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Día	2,30	$ 141.100
	Valor/Partido/Noche	3,26	$ 200.000
ESCENARIO: PISCINAS			
Servicio de piscina (25 Metros y niños) a particulares Sábados: De 2:00 a 6:00 p.m. Domingos y días festivos: De 9:00 a.m. a 5:00	Servicio/Adulto	0,46	$ 28.300
	Servicio/Niño	0,23	$ 14.200
Servicio de piscina para clases particulares	Sesión de 2 horas/Deportista	0,23	$ 14.200
Servicio de piscina para entrenamiento de escuelas de formación deportiva o clubes deportivos	Sesión de 2 horas/Deportista	0,15	$ 9.300
	Jornada/5 Horas	13,44	$ 824.500
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas o Clubes deportivos	Jornada/5 Horas	7,68	$ 471.100
Servicio de piscina a entidades oficiales: De lunes a sábado a las 12:00 m. según disponibilidad de horarios	Servicio/Adulto	0,30	$ 18.500
	Servicio/Niño	0,15	$ 9.300
Servicio de piscina a entidades privadas: De Lunes a Sábado a las 12:00m. según disponibilidad de horarios	Servicio/Adulto	0,38	$ 23.400
	Servicio/Niño	0,23	$ 14.200

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
EVENTOS ESPECIALES: TODO EL CENTRO			
Eventos especiales todo el centro	Día/12 horas	134,40	$ 8.244.200
Eventos especiales todo el centro	Hora	11,21	$ 687.700
Eventos especiales Instituciones Educativas Oficiales sin servicio de piscina	Por estudiante hasta 6 horas	0,07	$ 4.300
Eventos especiales Instituciones Educativas Privadas sin servicio de piscina	Por estudiante hasta 6 horas	0,11	$ 6.800
ESCENARIO: OVALO CAMPO DE FUTBOL			
Alquiler para personas o entidades privadas. (De 8:00 a.m. en adelante).	Hora diurna/Persona	0,27	$ 16.600
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva (De 8:00 a.m. en adelante)	Sesión de 2 horas diurno/Deportista	0,15	$ 9.300
Actividad Física en el Ovalo del Campo de Futbol para personas adultas y adulto mayor	Dia/2 horas (6:00 a.m. a 8:00 am)	0	$ -
ESCENARIO: GIMNASIO			
Alquiler del escenario Gimnasio - GYMCADUCUNDINAMARCA a entidades oficiales y privadas u organismos deportivos y personas particulares/ valor por persona, sesión de entrenamiento máximo 2 horas.	Dia	0,2	$ 13.000
	Mes	1,6	$ 99.000
	Trimestre	4,2	$ 258.000
	Semestral	7,81	$ 480.000
	Anual	15,02	$ 922.000
Alquiler campo auxiliar 2 para partidos y entrenamientos de entidades oficiales y privadas u organismos deportivos.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,52	$ 94.000
Alquiler de espacios para ubicación de stand de 2 x 2 comercial para empresarios dentro del CAD	Valor por evento máximo 2 días	3	$ 185.000
Alquiler de un espacio para bodegaje de 4 x 4 de para clubes deportivos o escuelas de formación.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,4	$ 86.000

Nos remitimos a la aplicación del contenido de la norma y a las reglas de interpretación del derecho por vía de doctrina consagradas en los artículos 27 y 28 del Código Civil en el redondeo de cifras.

GUEVARA GARZON CATHERINE NINOSKA

Firmado digitalmente por GUEVARA GARZON CATHERINE NINOSKA
Fecha: 2026.01.09 11:07:49 -05'00'

CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZON
Directora Financiera

Transcriptor: Angie Soraya Riaño Moreno
Dirección Financiera

31.

RESOLUCIÓN No. 25-01441 DE 2026

"Por La Cual Se Justifica Una Contratación Directa Consistente en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E)

DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL

SENA REGIONAL CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No 1-02862 DE 2025 expedida por la Dirección General, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2023 – 2026 en el que se plantean el Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En la vigencia 2026, en el plan de acción del SENA se contemplan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional, los Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineados con el programa de gobierno, el PND 2022 - 2026 y el plan estratégico institucional 2023 - 2026, todos ellos enfocados a cumplir la misionalidad.

Que dentro de los objetivos estratégicos de la entidad se encuentra Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad, como también consolidar y fortalecer el sistema de gestión que garantice la excelencia en el cumplimiento dela misión y los servicios de alta calidad de la Entidad" donde se focalizan en aspectos como el talento

humano donde se fortalecerán los planes y programas que garanticen: a) Ambientes de trabajo saludable con un enfoque de participación, preventivo, de gerencia del riesgo y articulado con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, b) La cualificación de las competencias laborales del talento humano en concordancia con los requerimientos del presente plan y c) Un clima laboral favorable para el desarrollo de las funciones y apuestas de la Entidad. De igual manera, se realizarán gestiones ante las entidades gubernamentales para la ampliación de la planta de personal, con el fin de contar con el talento humano con las competencias laborales que requiere y merece el SENA”.

Así mismo, el Plan de acción 2026, tiene como lineamiento en el Plan de Bienestar Social e incentivos, Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. En los ejes del programa de Bienestar Social e incentivos, Eje 1: Equilibrio psicosocial – Programa de deporte (Decreto 1567 de 1998, artículo 23) recreación, cultura y artísticos, capacitación en artes y/ o artesanías, bienestar espiritual.

En el numeral 11.3.1. Deporte Literal C I, Escuelas y Entrenamiento Deportivo. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en este diagnóstico. Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.

De igual manera el Decreto 1567 de 1998, implemento los programas de Bienestar Social para los servidores públicos, la Ley colombiana contempla la necesidad de implementar programas de Bienestar social para los servidores públicos, el artículo 20 de mencionado decreto establece: “Bienestar Social, los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las necesidades de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia”, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción de eficacia, eficiencia e identificación del empleado y el servicio con la entidad con la cual labora. Igualmente, el artículo 21 ibidem establece que los programas de Bienestar Social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: • Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados en la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y efectividad en su desempeño. • Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ambiente laboral que contribuyan al desarrollo potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para servicio de su función social. • Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. • Contribuir, a través de acciones participativas

basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar. • Procurar la calidad y la respuesta real y los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y prevención social a los empleados y a su grupo familiar, y propender al acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y a los procedimientos relativos al bienestar social y salud ocupacional.

En aras de dar cumplimiento a los objetivos propuestos al Plan de Bienestar Social e incentivos para los servidores Públicos y beneficiarios arriba enunciados, además de los (Instructores, Trabajadores Oficiales, y Administrativos) de los Centros de la Regional Cundinamarca SENA, se requiere Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales, Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar, dio las directrices para continuar fortaleciendo los ejes mencionados en el plan nacional de bienestar, mediante la adopción y ejecución de actividades que estén orientadas bajos los parámetros establecidos en el mismo, y a su vez tener en cuenta las necesidades detectadas bajo la encuesta de detección de necesidades y los resultados generales de la aplicación de la encuesta de clima y cultura de Función Pública, por ser el activo más importante que posee una organización.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos1083 de 2015 y 648 de 2017. Que para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado “Bienestar Funcionarios”, que comprende los gastos por concepto de actividades culturales recreativas y deportivas, según lo establecido en la Guía Descripción de los Rubros Presupuestales, por ende, existe relación entre el rubro y la necesidad del servicio a realizar; así mismo se constató que en la planeación.

Que el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca para la presente vigencia 2026, en el Plan Anual De Adquisiciones se contempló CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC No 90141700.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece como causal para contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

Que de acuerdo a lo anterior la Universidad Cundinamarca – Centro Académico Deportivo CAD del municipio de Fusagasugá, presenta cotización firmada por la Dra. NUBIA YANETH ARIAS GARCÍA Directora Centro Académico Deportivo CAD.

Que el presupuesto máximo para adelantar la contratación es de: **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($21.696.617)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos

directos e indirectos., así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP No 8126 del 13 de marzo de 2026, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02" ADQUIS. DE BYS ", con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Que el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca, realizo los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Que una vez analizado el componente técnico de acuerdo con la cotización número 014 con fecha 2 de Julio del 2026, presentada por la Universidad Cundinamarca – Centro Académico Deportivo CAD del municipio de Fusagasugá, para CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA”, se encuentra acorde con las necesidades y requerimientos. Que la Universidad Cundinamarca – Centro Académico Deportivo CAD del municipio de Fusagasugá, oferta los siguientes ítems:

DISCIPLINAS DEPORTIVAS		NIVEL O CATEGORIA	TARIFA PLENA 2026	TARIFA PLENA CON DESCUENTOS
				VALOR TOTAL DTO POR CONVENIO 10%
VALOR INSCRIPCION			41.600	
PATINAJE	FORMATIVO	NIVEL I	144.900	130.410
		NIVEL II		
		NIVEL III		
		PATINAJE VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	NIVEL IV	196.700	177.030
		NIVEL V		
		NIVEL VI		
	DOBLE JORNADA	TODAS	294.900	265.410
NATACIÓN	FORMATIVO	MENORES A	207.100	186.390
		MENORES B		
		NATACION VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	INFANTIL	248.300	223.470
		ESPECIALIZACIÓN		
TENIS	FORMATIVO	BOLA ROJA	248.300	223.470
		BOLA NARANJA		
		BOLA VERDE		

		TENIS VITAL		
	ESPECIALIZACIÓN	BOLA AMARILLA	310.400	279.360
		ESPECIALIZACIÓN		
FÚTBOL	FORMATIVO	SUB 7	95.600	86.040
		SUB 9		
		SUB 11		
	ESPECIALIZACIÓN	SUB 13	123.500	111.150
		SUB 15		
		SUB 17		
BABY	FORMATIVO	FORMATIVO	165.600	149.040
CICLISMO INFANTIL	FORMATIVO	PUSHBIKE INICIACIÓN	142.500	128.250
		PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN		
		PUSHBIKE AVANZADO		
		MTB INICIACIÓN		
		MTB FUNDAMENTACIÓN		
		CICLISMO VITAL		
	ESPECIALIZACION	MTB AVANZADO	169.100	152.190
VOLEIBOL	FORMATIVO	BENJAMÍN	76.900	69.210
		MINI		
		VOLEIBOL VITAL		
	ESPECIALIZACION	SUB - 13	96.100	86.490
		INFANTIL		
		MENORES		
		JUVENIL		

DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL ALQUILER Y USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO "CAD" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026			
Acuerdo No. 000010 de 24 de mayo de 2018 - Resolución 128 del 01 de diciembre de 2025			
DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA EN SMDLV**	**VALOR**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO			
Alojamiento para deportistas, particulares o entidades privadas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07	$ 65.700

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
Alojamiento para organismos deportivos, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07	$ 65.700
Alojamiento para grupos de 10 a 40 personas acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m.	Noche/Persona	0,96	$ 58.900
Alojamiento para grupos de 41 a 80 personas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 2:00 p.m.	Noche/Persona	0,88	$ 54.000
AUDITORIO AZUL (Grande)			
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de personas o entidades privadas.	Valor/Hora	2,68	$ 164.400
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora	2,30	$ 141.100
AUDITORIO PEQUEÑO			
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades privadas	Valor/Hora	1,53	$ 93.900
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora	1,34	$ 82.200
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37	$ 329.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60	$ 282.200
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99	$ 306.100

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37	$ 329.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60	$ 282.200
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99	$ 306.100
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL AUXILIAR			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	4,22	$ 258.900
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	3,84	$ 235.600
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,15	$ 70.600
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,22	$ 258.900
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL SINTETICO			
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	3,07	$ 188.400
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	2,68	$ 164.400
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 40 deportistas por campo	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	2,68	$ 164.400

"Por La Cual Se Justifica Una Contratación Directa Consistente en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: PATINODROMO			
Alquiler para personas o entidades privadas	Hora diurna/Persona	0,27	$ 16.600
	Hora nocturna/Persona	0,50	$ 30.700
Alquiler para clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Sesión de 2 horas diurno/Deportista	0,15	$ 9.300
	Sesión de 2 horas noche/Deportista	0,23	$ 14.200
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas de formación deportiva, Clubes, Ligas o Federaciones.	Hora/Día	2,30	$ 141.100
	Dia/10 horas	23,04	$ 1.413.300
	Hora noche	3,84	$ 235.600
Alquiler para entidades oficiales	Hora diurna/Persona	0,19	$ 11.700
	Hora nocturna/Persona	0,34	$ 20.900
ESCENARIO: CAMPO DE TENIS			
Alquiler para personas particulares	Hora diurna Max 4 personas x campo	0,92	$ 56.500
	Hora nocturna Max 4 personas x campo	1,34	$ 82.200
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva.	Hora diurna Max 10 deportistas x campo	0,61	$ 37.500
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo	0,96	$ 58.900

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
Alquiler para ligas y federaciones deportivas	Hora diurna Max 10 deportistas x campo	0,76	$ 46.700
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo	1,15	$ 70.600
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas, Clubes, Ligas o Federaciones.	Deportista inscrito/Día Solar	0,38	$ 23.400
	Hora nocturna/campo	0,76	$ 46.700
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades privadas	Deportista inscrito/Día Solar	0,57	$ 35.000
	Deportista/Inscrito Noche	1,15	$ 70.600
Alquiler para clases particulares	Hora diurna/Max 4 personas x campo	0,57	$ 35.000
	Hora diurna/Max 4 personas x campo	0,96	$ 58.900
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades oficiales	Persona inscrita/día solar	0,30	$ 18.500
	Deportista inscrito/noche	0,49	$ 30.100
ESCENARIO: CAMPING			
Camping para particulares o entidades privadas.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas	0,61	$ 37.500
Camping para organismos deportivos o entidades oficiales.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas	0,38	$ 23.400

"Por La Cual Se Justifica Una Contratación Directa Consistente en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: CAMPO POLIDEPORTIVO (Microfútbol, Baloncesto y Voleibol			
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día	1,15	$ 70.600
	Valor/Hora/Noche	1,92	$ 117.800
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día	0,76	$ 46.700
	Valor/Hora/Noche	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 25 deportistas	0,76	$ 46.700
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Dia	1,15	$ 70.600
	Valor/Partido/Noche	1,92	$ 117.800
ESCENARIO: CAMPO VOLEY ARENA			
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día	1,34	$ 82.200
	Valor/Hora/Noche	1,92	$ 117.800
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día	0,96	$ 58.900
	Valor/Hora/Noche	1,34	$ 82.200
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 20 deportistas	0,96	$ 58.900
	Valor/Hora/Noche Máximo 20 deportistas	1,53	$ 93.900
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/partido/Día	1,34	$ 82.200
	Valor/partido/Noche	2,3	$ 141.100

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
ESCENARIO: COLISEOS CUBIERTOS (Baloncesto, Voleibol)			
Alquiler cada campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/2 Horas/Día	2,68	$ 164.400
	Valor/2 Horas/Noche	3,26	$ 200.000
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Dia	2,30	$ 141.100
	Valor/Hora/Noche	2,88	$ 176.700
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Dia Máximo 25 deportistas	1,15	$ 70.600
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas	1,72	$ 105.600
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Día	2,30	$ 141.100
	Valor/Partido/Noche	3,26	$ 200.000
ESCENARIO: PISCINAS			
Servicio de piscina (25 Metros y niños) a particulares Sábados: De 2:00 a 6:00 p.m. Domingos y días festivos: De 9:00 a.m. a 5:00	Servicio/Adulto	0,46	$ 28.300
	Servicio/Niño	0,23	$ 14.200
Servicio de piscina para clases particulares	Sesión de 2 horas/Deportista	0,23	$ 14.200
Servicio de piscina para entrenamiento de escuelas de formación deportiva o clubes deportivos	Sesión de 2 horas/Deportista	0,15	$ 9.300
	Jornada/5 Horas	13,44	$ 824.500
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas o Clubes deportivos	Jornada/5 Horas	7,68	$ 471.100
Servicio de piscina a entidades oficiales: De lunes a sábado a las 12:00 m. según disponibilidad de horarios	Servicio/Adulto	0,30	$ 18.500
	Servicio/Niño	0,15	$ 9.300
Servicio de piscina a entidades privadas: De Lunes a Sábado a las 12:00m. según disponibilidad de horarios	Servicio/Adulto	0,38	$ 23.400
	Servicio/Niño	0,23	$ 14.200

"Por La Cual Se Justifica Una Contratación Directa Consistente en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV	VALOR
EVENTOS ESPECIALES: TODO EL CENTRO			
Eventos especiales todo el centro	Día/12 horas	134,40	$ 8.244.200
Eventos especiales todo el centro	Hora	11,21	$ 687.700
Eventos especiales Instituciones Educativas Oficiales sin servicio de piscina	Por estudiante hasta 6 horas	0,07	$ 4.300
Eventos especiales Instituciones Educativas Privadas sin servicio de piscina	Por estudiante hasta 6 horas	0,11	$ 6.800
ESCENARIO: OVALO CAMPO DE FUTBOL			
Alquiler para personas o entidades privadas. (De 8:00 a.m. en adelante).	Hora diurna/Persona	0,27	$ 16.600
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva (De 8:00 a.m. en adelante)	Sesión de 2 horas diurno/Deportista	0,15	$ 9.300
Actividad Física en el Ovalo del Campo de Futbol para personas adultas y adulto mayor	Dia/2 horas (6:00 a.m. a 8:00 am)	0	$ -
ESCENARIO: GIMNASIO			
Alquiler del escenario Gimnasio - GYMCADUCUNDINAMARCA a entidades oficiales y privadas u organismos deportivos y personas particulares/ valor por persona, sesión de entrenamiento máximo 2 horas.	Dia	0,2	$ 13.000
	Mes	1,6	$ 99.000
	Trimestre	4,2	$ 258.000
	Semestral	7,81	$ 480.000
	Anual	15,02	$ 922.000
Alquiler campo auxiliar 2 para partidos y entrenamientos de entidades oficiales y privadas u organismos deportivos.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,52	$ 94.000
Alquiler de espacios para ubicación de stand de 2 x 2 comercial para empresarios dentro del CAD	Valor por evento máximo 2 días	3	$ 185.000
Alquiler de un espacio para bodegaje de 4 x 4 de para clubes deportivos o escuelas de formación.	Valor/Bloque de 2 Horas	1,4	$ 86.000

Que, teniendo en cuenta que la verificación de la propuesta por parte del Área Técnica del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca, en su componente técnico y económico de la cotización número 014 con fecha 2 de Julio del 2026, presentada por la Universidad Cundinamarca – Centro Académico Deportivo CAD del municipio de Fusagasugá, indica el cumplimiento a la necesidad justificada.

El Centro Académico y Deportivo de la Universidad de Cundinamarca cuya sigla es CAD, es una unidad académico – administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, por medio de la cual la Universidad determina un campo de aprendizaje para el desarrollo académico, investigativo, de interacción y bienestar, propios de la Actividad Física, la Educación Física, el Deporte y la Recreación. El complejo, está ubicado en la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca la "Ciudad Jardín de Colombia", tiene cerca de 150.000 metros cuadrados (15 hectáreas), cuenta con piscinas, alojamiento, auditorios, campos de futbol, patinódromo, campos de tenis, camping, polideportivo (microfútbol, baloncesto, y voleibol), vóley arena, coliseos cubiertos (Baloncesto, Voleibol), enfermería, gimnasio, restaurante y cafetería.

RESOLUCIÓN No. 25-01441 DE 2026

"Por La Cual Se Justifica Una Contratación Directa Consistente en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

Además, sus instalaciones tienen un amplio portafolio de escenarios y servicios con los que se busca aportar a la formación a través de la práctica de actividad física, recreación y deporte. https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/centro-academico-deportivo

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, el Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca, requiere contratar los servicios de apoyo logístico, con el fin de dar cumplimiento al programa de bienestar funcionarios para la presente vigencia. Siendo oportuno y conveniente, jurídica y técnicamente que se de aplicación a la modalidad de selección de Contratación Directa, al considerarse la causal de proveedor exclusivo.

En razón de lo expuesto, la Subdirectora (E) del Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el trámite de la Contratación Directa de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, entre el Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca, y la Universidad Cundinamarca – Centro Académico Deportivo CAD del municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplir con las siguientes condiciones:

1. Tipo De Contratación: Contratación Directa.
2. Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA".
3. Lugar de ejecución: Centro Académico Deportivo CAD de la Universidad Cundinamarca del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.
4. Plazo De Ejecución Del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) Meses y Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
5. Presupuesto Estimado: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($21.696.617) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
6. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP No 8126 del 13 de marzo de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP II Portal Único de la contracción Estatal, la cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar Las publicaciones a que haya lugar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso. En mérito de lo expuesto

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá – Cundinamarca, a los Nueve (9) días del mes de julio del 2026.

PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA

Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA
Fecha: 2026.07.09 14:27:48 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E)
Centro Agroecológico y Empresarial
Regional Cundinamarca

Proyectó: Jorge Luis Jiménez Correa - Abogado Asesor Gestión Contractual
Revisó. Manuel Alberto Reina Pulido – Coordinador Administrativo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN Subdirectora (E) Centro
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2023 – 2026 en el que se plantean el Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En la vigencia 2023, en el plan de acción del SENA se contemplan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del

gobierno nacional, los Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineados con el programa de gobierno, el PND 2022 - 2026 y el plan estratégico institucional 2023 - 2026, todos ellos enfocados a cumplir la misionalidad.

Dentro de los objetivos estratégicos de la entidad se encuentra Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad, como también consolidar y fortalecer el sistema de gestión que garantice la excelencia en el cumplimiento dela misión y los servicios de alta calidad de la Entidad" donde se focalizan en aspectos como el talento humano donde se fortalecerán los planes y programas que garanticen: a) Ambientes de trabajo saludable con un enfoque de participación, preventivo, de gerencia del riesgo y articulado con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, b) La cualificación de las competencias laborales del talento humano en concordancia con los requerimientos del presente plan y c) Un clima laboral favorable para el desarrollo de las funciones y apuestas de la Entidad. De igual manera, se realizarán gestiones ante las entidades gubernamentales para la ampliación de la planta de personal, con el fin de contar con el talento humano con las competencias laborales que requiere y merece el SENA".

Así mismo, el Plan de acción 2023, tiene como lineamiento en el Plan de Bienestar Social e incentivos, Fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. En los ejes del programa de Bienestar Social e incentivos, Eje 1: Equilibrio psicosocial – Programa de deporte (Decreto 1567 de 1998, artículo 23) recreación, cultura y artísticos, capacitación en artes y/ o artesanías, bienestar espiritual.

En el numeral 11.3.1. Deporte Literal C I, Escuelas y Entrenamiento Deportivo. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2024 se practiquen. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en este diagnóstico. Para el desarrollo de estos programas, se tiene previsto que desde el primer trimestre se inicie el proceso de contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de a las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.

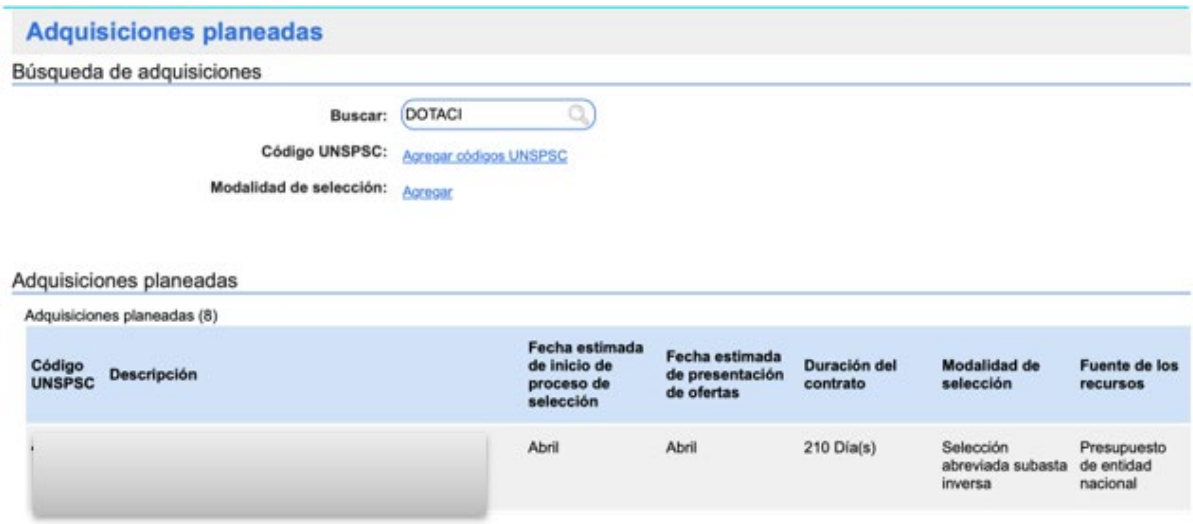
De igual manera el Decreto 1567 de 1998, implemento los programas de Bienestar Social para los servidores públicos, la Ley colombiana contempla la necesidad de implementar programas de Bienestar social para los servidores públicos, el artículo 20 de mencionado decreto establece: “Bienestar Social, los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las necesidades de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia”, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción de eficacia, eficiencia e identificación del empleado y el servicio con la entidad con la cual labora. Igualmente, el artículo 21 ibidem establece que los programas de Bienestar Social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: • Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados en la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y efectividad en su desempeño. • Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ambiente laboral que contribuyan al desarrollo potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para servicio de su función social. • Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. • Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar. • Procurar la calidad y la respuesta real y los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y prevención social a los empleados y a su grupo familiar, y propender al acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y a los procedimientos relativos al bienestar social y salud ocupacional.

En aras de dar cumplimiento a los objetivos propuestos al Plan de Bienestar Social e incentivos para los servidores Públicos y beneficiarios arriba enunciados, además de los (Instructores, Trabajadores Oficiales, y Administrativos) de los Centros de la Regional Cundinamarca SENA, se requiere Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física, mental y espiritual de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales, Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar, dio las directrices para continuar fortaleciendo los ejes mencionados en el plan nacional de bienestar, mediante la adopción y ejecución de actividades que estén orientadas bajos los parámetros establecidos en el mismo, y a su vez tener en cuenta las necesidades detectadas bajo la encuesta de detección de necesidades y los resultados generales de la aplicación de la encuesta de clima y cultura de Función Pública, por ser el activo más importante que posee una organización.

El Plan de Bienestar para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el

desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos1083 de 2015 y 648 de 2017. Que para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado “Bienestar Funcionarios”, que comprende los gastos por concepto de actividades culturales recreativas y deportivas, según lo establecido en la Guía Descripción de los Rubros Presupuestales, por ende,

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	90	14	901417	**90141700**	Deportes Aficionados y Recreacionales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE

FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como alcance la prestación integral del servicio para la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades deportivas dirigidas a los funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca y a su núcleo familiar, en cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos.

El contratista deberá desarrollar las jornadas deportivas de conformidad con la programación definida por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para la adecuada prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad.

El alcance comprende la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de integración, el suministro de los escenarios, implementos, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para el desarrollo de cada jornada, así como el personal idóneo para la coordinación, instrucción, arbitraje y apoyo logístico, cuando aplique.

Igualmente, incluye la logística necesaria para garantizar el normal desarrollo de las actividades, el registro de participación de los asistentes, la entrega de las evidencias de ejecución e informes requeridos por la supervisión del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, al cronograma de actividades y a las condiciones establecidas por la entidad.

Con la ejecución del contrato se busca fortalecer el bienestar integral de los funcionarios y su núcleo familiar mediante la promoción de hábitos de vida saludables, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración, el trabajo en equipo y el fortalecimiento del clima organizacional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contratación Directa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DISCIPLINAS DEPORTIVAS		NIVEL O CATEGORIA
VALOR INSCRIPCION		
PATINAJE	FORMATIVO	NIVEL I
		NIVEL II
		NIVEL III
		PATINAJE VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	NIVEL IV
		NIVEL V
		NIVEL VI
	DOBLE JORNADA	TODAS
NATACIÓN	FORMATIVO	MENORES A
		MENORES B
		NATACION VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	INFANTIL
		ESPECIALIZACIÓN
TENIS	FORMATIVO	BOLA ROJA
		BOLA NARANJA
		BOLA VERDE
		TENIS VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	BOLA AMARILLA
		ESPECIALIZACIÓN
FÚTBOL	FORMATIVO	SUB 7
		SUB 9
		SUB 11
	ESPECIALIZACIÓN	SUB 13
		SUB 15
		SUB 17
BABY	FORMATIVO	FORMATIVO
CICLISMO INFANTIL	FORMATIVO	PUSHBIKE INICIACIÓN
		PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN
		PUSHBIKE AVANZADO
		MTB INICIACIÓN
		MTB FUNDAMENTACIÓN
		CICLISMO VITAL
	ESPECIALIZACION	MTB AVANZADO
VOLEIBOL	FORMATIVO	BENJAMÍN
		MINI
		VOLEIBOL VITAL

	ESPECIALIZACION	SUB - 13
		INFANTIL
		MENORES
		JUVENIL

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
SERVICIO DE ALOJAMIENTO		
Alojamiento para deportistas, particulares o entidades privadas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
Alojamiento para organismos deportivos, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista
Alojamiento para grupos de 10 a 40 personas acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m.	Noche/Persona
Alojamiento para grupos de 41 a 80 personas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 2:00 p.m.	Noche/Persona
AUDITORIO AZUL (Grande)	
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de personas o entidades privadas.	Valor/Hora
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora
AUDITORIO PEQUEÑO	
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades privadas	Valor/Hora
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)	
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL AUXILIAR		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	4,22
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	3,84
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,15
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,22
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL SINTETICO		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	3,07
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	2,68
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 40 deportistas por campo	1,34
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	2,68

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO: PATINODROMO	
Alquiler para personas o entidades privadas	Hora diurna/Persona
	Hora nocturna/Persona
Alquiler para clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Sesión de 2 horas diurno/Deportista
	Sesión de 2 horas noche/Deportista
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas de formación deportiva, Clubes, Ligas o Federaciones.	Hora/Día
	Dia/10 horas
	Hora noche
Alquiler para entidades oficiales	Hora diurna/Persona
	Hora nocturna/Persona
ESCENARIO: CAMPO DE TENIS	
Alquiler para personas particulares	Hora diurna Max 4 personas x campo
	Hora nocturna Max 4 personas x campo
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva.	Hora diurna Max 10 deportistas x campo
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
Alquiler para ligas y federaciones deportivas	Hora diurna Max 10 deportistas x campo
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas, Clubes, Ligas o Federaciones.	Deportista inscrito/Día Solar
	Hora nocturna/campo
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades privadas	Deportista inscrito/Día Solar
	Deportista/Inscrito Noche
Alquiler para clases particulares	Hora diurna/Max 4 personas x campo
	Hora diurna/Max 4 personas x campo
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades oficiales	Persona inscrita/día solar
	Deportista inscrito/noche
ESCENARIO: CAMPING	
Camping para particulares o entidades privadas.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas
Camping para organismos deportivos o entidades oficiales.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO: CAMPO POLIDEPORTIVO (Microfútbol, Ba	
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 25 deportistas
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Dia
	Valor/Partido/Noche
ESCENARIO: CAMPO VOLEY ARENA	
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 20 deportistas
	Valor/Hora/Noche Máximo 20 deportistas
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/partido/Día
	Valor/partido/Noche

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Desarrollar las actividades deportivas conforme a la programación aprobada por el supervisor del contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá.
2. Las actividades estarán dirigidas a los funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá y a los integrantes de su núcleo familiar previamente inscritos y autorizados por la Entidad.
3. Garantizar la planeación, coordinación, organización y ejecución integral de cada actividad deportiva, incluyendo la logística necesaria para su adecuado desarrollo.
4. Disponer del personal técnico, profesional y de apoyo con experiencia en la dirección, coordinación, instrucción, recreación, arbitraje o entrenamiento deportivo, según la naturaleza de cada actividad programada.
5. Suministrar los implementos, equipos, materiales deportivos, elementos logísticos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene.
6. Cuando la actividad lo requiera, disponer de escenarios deportivos adecuados, seguros, habilitados y aptos para la práctica de la disciplina correspondiente, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad y gestión del riesgo.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad durante el desarrollo de las actividades, implementando protocolos de atención de emergencias y medidas de prevención de accidentes.
8. Contar durante la ejecución de las actividades con un botiquín de primeros auxilios y los elementos básicos para la atención inicial de emergencias, así como establecer los mecanismos para la atención oportuna de cualquier eventualidad.
9. Realizar el registro de asistencia de los participantes en cada jornada y consolidar la información requerida por la supervisión del contrato.
10. Presentar evidencias de la ejecución de las actividades, tales como registros fotográficos, listados de asistencia e informe de ejecución, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor.
11. Garantizar que las actividades deportivas promuevan la integración, el trabajo en equipo, los hábitos de vida saludable, el bienestar físico y mental, la recreación y el fortalecimiento del clima organizacional.
12. Los bienes, implementos y equipos utilizados durante la ejecución del contrato deberán cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y funcionamiento exigidas por la normativa vigente.

13. Las actividades deberán ejecutarse dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, sin afectar la normal prestación del servicio de la Entidad.
14. El contratista deberá atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15. La prestación del servicio deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, inclusión, seguridad y respeto por los participantes, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades programadas.
16. En caso de requerirse el suministro de hidratación, alimentación, transporte, juzgamiento, premiación, pólizas, alquiler de escenarios o cualquier otro servicio complementario, estos deberán cumplir las características técnicas y de calidad definidas por la Entidad en las especificaciones particulares del proceso.
17. El contratista deberá garantizar que toda la logística y operación del evento se ajuste a la cantidad de participantes definida por la Entidad para cada actividad deportiva, permitiendo la adecuada atención de los funcionarios y su núcleo familiar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales establecidas en la normativa vigente, el contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el estudio previo, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Planear, organizar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas dirigidas a los funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá y su núcleo familiar, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Entidad.
3. Suministrar el personal técnico, profesional, operativo y logístico idóneo y suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad deportiva.
4. Proveer los implementos, equipos deportivos, materiales, mobiliario, herramientas y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Gestionar y garantizar la disponibilidad de los escenarios deportivos requeridos para el desarrollo de las actividades, cuando estos no sean suministrados por la Entidad.
6. Garantizar que los escenarios, implementos y equipos utilizados durante la ejecución del contrato cumplan con condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionamiento.
7. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades, incluyendo el montaje, desmontaje, adecuación de espacios y demás aspectos operativos requeridos.

8. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para los participantes durante el desarrollo de las actividades, implementando las medidas preventivas necesarias para minimizar riesgos.
9. Disponer durante cada jornada de un botiquín de primeros auxilios y de personal capacitado para brindar atención inicial en caso de presentarse alguna emergencia, así como activar oportunamente los protocolos de atención cuando sea necesario.
10. Garantizar la participación de instructores, entrenadores, monitores, jueces o árbitros, según corresponda a la disciplina deportiva desarrollada.
11. Realizar el registro de asistencia de los participantes en cada actividad y entregar dicha información al supervisor del contrato.
12. Presentar al supervisor los informes de ejecución del contrato, acompañados de los soportes correspondientes, incluyendo registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
13. Cumplir estrictamente con el cronograma de actividades aprobado por la Entidad e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
14. Atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Garantizar el adecuado manejo, conservación y custodia de los bienes, equipos e implementos utilizados durante la ejecución del contrato.
16. Reemplazar de manera inmediata cualquier elemento, equipo o implemento que presente fallas o no reúna las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.
17. Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato mantenga un comportamiento respetuoso, ético y acorde con los principios institucionales del SENA.
18. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, protección de datos personales, protección de la niñez cuando aplique y demás disposiciones legales relacionadas con la ejecución del contrato.
19. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, personal, logística, equipos, materiales, implementos y demás recursos requeridos para la prestación del servicio.
20. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la ejecución de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos.
21. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
23. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de ejecución que incluya el balance de las actividades desarrolladas, el número de participantes, evidencias documentales y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

24. Garantizar que todas las actividades se desarrollen bajo criterios de inclusión, igualdad, accesibilidad, respeto, participación e integración familiar, promoviendo hábitos de vida saludable, el bienestar integral y el fortalecimiento del clima organizacional de los funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá.
25. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Implementar las medidas de prevención y control necesarias para identificar, evaluar y mitigar los riesgos derivados de las actividades objeto del contrato.
3. Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme al nivel de riesgo que corresponda.
4. Asegurar que el personal cuente con la formación, competencias y condiciones físicas requeridas para el desarrollo seguro de las actividades deportivas y logísticas contratadas.
5. Suministrar al personal los elementos de protección personal (EPP) que resulten necesarios de acuerdo con los riesgos identificados, garantizando su uso, mantenimiento y reposición cuando corresponda.
6. Socializar al personal los riesgos asociados a las actividades a desarrollar, así como las medidas preventivas, protocolos de actuación y procedimientos de respuesta ante emergencias.
7. Cumplir con los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el SENA para el ingreso y permanencia en las instalaciones institucionales, cuando las actividades se desarrollen en dichos espacios.
8. Verificar previamente que los escenarios deportivos utilizados cumplan con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, iluminación, señalización, orden y mantenimiento, minimizando los riesgos para los participantes.
9. Contar durante cada jornada deportiva con un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y con personal capacitado para brindar atención inicial en caso de emergencias.
10. Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, garantizar la disponibilidad de personal de apoyo en atención prehospitalaria, primeros auxilios o servicio de ambulancia, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada para cada evento.
11. Contar con un procedimiento para la atención de emergencias, evacuación y reporte de incidentes o accidentes que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades.

12. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incidente, accidente o condición insegura presentada durante la ejecución del contrato y adelantar las acciones correctivas correspondientes.
13. Garantizar que los implementos, equipos deportivos, estructuras temporales y demás elementos utilizados durante las actividades se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad.
14. Mantener las áreas de trabajo y desarrollo de las actividades en condiciones de orden y aseo, evitando la generación de riesgos para funcionarios, contratistas y participantes.
15. Atender las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato o por el responsable del SG-SST del SENA cuando se identifiquen condiciones o actos inseguros durante la ejecución del contrato.
16. Conservar los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarlos cuando sean requeridos por la Entidad.
17. Asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones en materia de SST respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, sin que ello genere vínculo laboral alguno con el SENA.
18. Garantizar que todas las actividades deportivas se desarrollen bajo criterios de prevención, autocuidado, promoción de la salud y protección de la integridad física de los funcionarios, sus familias y del personal asignado a la ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Cumplir con la normativa ambiental vigente y con los lineamientos, políticas y directrices ambientales establecidas por el SENA para la ejecución de actividades institucionales.
2. Desarrollar las actividades deportivas procurando prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución del contrato.
3. Promover entre los participantes buenas prácticas ambientales, fomentando el uso racional de los recursos naturales y el cuidado de los espacios donde se desarrollen las actividades.
4. Gestionar adecuadamente los residuos sólidos generados durante las jornadas deportivas, efectuando la separación en la fuente cuando sea posible y disponiéndolos en los recipientes o sitios autorizados para su recolección.
5. Evitar el abandono de residuos, materiales, empaques, elementos deportivos o cualquier otro desecho en escenarios deportivos, zonas verdes, espacios públicos o áreas naturales.
6. Utilizar, en la medida de lo posible, materiales reutilizables, reciclables o de bajo impacto ambiental, reduciendo el consumo de plásticos de un solo uso durante la ejecución de las actividades.
7. Hacer uso eficiente y racional del agua y de la energía en los escenarios donde se desarrollen las actividades, evitando desperdicios y promoviendo prácticas de ahorro.

8. Proteger las zonas verdes, jardines, árboles, cuerpos de agua y demás elementos ambientales presentes en los lugares de ejecución del contrato, evitando cualquier acción que pueda generar deterioro o afectación.
9. En caso de realizar actividades en espacios naturales, garantizar que estas se desarrollen sin alterar la flora, la fauna, el suelo o las condiciones ambientales del lugar, respetando las restricciones establecidas por la autoridad competente o por el administrador del escenario.
10. No realizar vertimientos, quemas, emisiones o cualquier otra actividad que genere contaminación ambiental o afecte la calidad del entorno donde se ejecuten las actividades.
11. Recoger y retirar todos los materiales, elementos logísticos, señalización temporal y residuos generados al finalizar cada jornada, dejando los espacios utilizados en las mismas o mejores condiciones de orden y limpieza en que fueron recibidos.
12. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o situación que pueda ocasionar un impacto ambiental durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para controlar sus efectos.
13. Atender las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o por el responsable ambiental del SENA relacionadas con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa ambiental.
14. Cuando la actividad incluya suministro de alimentos o bebidas, procurar el uso de envases reutilizables, reciclables o biodegradables, promoviendo la reducción de residuos y el consumo responsable.
15. Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato conozca y aplique las medidas ambientales definidas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
16. Conservar evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales cuando sean requeridas por el supervisor del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la adecuada gestión de residuos y la protección de los escenarios utilizados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cinco (5) meses y Quince (15) días o hasta el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Académico Deportivo CAD de la Universidad Cundinamarca del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Requisito para el pago** **(aplica para cada uno de los cuatro pagos)** • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo o entrega a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de Supervisión • Informe final de supervisión • El SENA pagará el valor del contrato, Mediante pagos parciales, por los servicios efectivamente prestados.

	• En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". • El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente. La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Líder de Talento Humano del CAE como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Contrato Interadministrativo, ceñido a la legislación y jurisdicción Colombiana, regido por las normas constitucionales consagradas en el artículo 209 y 288; normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complemente o modifiquen o reglamenten y aquellas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad aplicable es la Contratación Directa: con fundamento en el Literal C, numeral 4, Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 "(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) (…) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)

El Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Lo anterior concordante con: El artículo 113 de la Constitución Política, señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa estatal servicio de los intereses generales: "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

El artículo 2º de la Ley 80 de 1993 denomina entidades estatales a la "Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas, y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedad de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

La Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, y determina de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Los Contratos Interadministrativos se caracterizan principalmente por ser de colaboración en cuanto a que las prestaciones que se generan de los mismos no son opuestas, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades estatales, constituyendo actividades complementarias. El artículo 95 de la citada Ley establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (…).

A su turno el artículo 96 de la citada ley, indica:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

(…) En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

- La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
- La duración de la asociación y las causales de disolución."

Ahora bien, en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo anterior conforme al principio de colaboración y de articulación entre las entidades públicas es más ventajoso realizar un contrato interadministrativo para el cumplimiento de los fines del Estado.

Concordante además con los principios de economía administrativa, celeridad y con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de los cometidos planteados para cada una de las acciones a realizar, que además permia cumplir con los cometidos de la gestión pública como principio de su funcionamiento para conservación y maximización de los recursos.

Ahora bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo número de respuesta es No. 4201913000004536… "(iii) Modalidad de selección: la definición de un contrato o convenio interadministrativo no está precedida de la modalidad de selección utilizada para celebrar el respectivo acuerdo de voluntades entre entidades de derecho público.

La Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un proceso competitivo (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c: (…) Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo).

Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo. Si se considera que los convenios no tienen la misma naturaleza jurídica que los contratos, las entidades estatales que requieran celebrar convenios interadministrativos deberían adelantar un proceso competitivo, lo que no es razonable en la medida en que, dependiendo de sus necesidades y competencias, estas acuerdan el objeto y obligaciones a cargo de manera que puedan cumplir juntamente con sus objetivos misionales. No obstante, el Decreto 1082 de 2015, previó que los

convenios o contratos interadministrativos así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas de representa lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades (…)". "

Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Respecto a la idoneidad y el conocimiento del sector, son una de las condiciones requeridas para que los contratos interadministrativos respondan efectivamente a los principios de planeación, economía, calidad y responsabilidad, en la medida que la ejecución de la entidad contratista efectuará con absoluto conocimiento de causa, sin improvisaciones ni reprocesos costosos, las actividades requeridas que redundarán en un eficiente cumplimiento del objeto contractual.

En material de gestión administrativa y celeridad se considera que por las formas proveídas por la legislación vigente se da la posibilidad de celebrar este tipo de contratos con entes de carácter publicó que evitan el desgaste administrativo y agilizan la configuración de las acciones y tareas que requiere la entidad.

En los estudios y revisiones realizados se encontró que una forma típica utilizada por el estado.

Que en consonancia con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa, los contratos interadministrativos, los cuales requieren acto administrativo de justificación.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el Principio de economía contractual, el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con la modalidad de selección prevista para el presente proceso, correspondiente a Contratación Directa, no resulta procedente efectuar la limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes).

Lo anterior, en razón a que la limitación de convocatorias a MiPymes constituye un mecanismo aplicable a los procesos de selección competitivos en los que existe convocatoria pública y concurrencia de oferentes. En la contratación directa no se adelanta un procedimiento competitivo de selección ni una convocatoria pública, sino que la escogencia del contratista se realiza con fundamento en las causales expresamente previstas en la ley.

En consecuencia, para el presente proceso contractual cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio para el desarrollo de actividades deportivas para los funcionarios y su núcleo familiar en el marco del Plan de Bienestar y Estímulos de Funcionarios del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca", no es jurídicamente procedente establecer limitación alguna a favor de MiPymes, por cuanto dicha figura no resulta aplicable a la modalidad de contratación directa.

No obstante, lo anterior, la Entidad garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal, verificando que el contratista seleccionado reúna las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.2.1 Forma de acreditación

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($**21.696.617**) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($**21.696.617**) M/CTE. IVA incluido.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el área de Boenestar Funcionario invitó a la Universidad Cundinamarca – Centro Académico Deportivo CAD del municipio de Fusagasugá para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU NUCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULOS DE FUNCIONARIOS DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA LA REGIONAL CUNDINAMARCA, es de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($**21.696.617**) M/CTE.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**36-02-00-025-951010**	**21.696.617,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8126	13-03-2026	31-12-2026	951043	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS	21.696.617,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará por el valor del presupuesto.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación Directa.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Contratación Directa y del contrato que se derive, el cual está conformado por: Constitución Política de Colombia, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Leyes 1437 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables y la Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.

Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta que se contratara bajo la modalidad de Contratación Directa, no se establecerán factores de ponderación, el CONTRATISTA allegara los documentos necesarios para adelantar la Contratación y la entidad verificara los datos de Ley para proceder al perfeccionamiento y legalización del contrato.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo concluirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Presentación De La Oferta: La oferta se debe entregarse según la fecha y hora definida en la Invitación a presentar oferta. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano en medio electrónico, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación Bancaria

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá allegar certificación que acredite la prestación de estos servicios.

DISCIPLINAS DEPORTIVAS		NIVEL O CATEGORIA
VALOR INSCRIPCION		
PATINAJE	FORMATIVO	NIVEL I
		NIVEL II
		NIVEL III
		PATINAJE VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	NIVEL IV
		NIVEL V
		NIVEL VI
	DOBLE JORNADA	TODAS
NATACIÓN	FORMATIVO	MENORES A
		MENORES B
		NATACION VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	INFANTIL
		ESPECIALIZACIÓN
TENIS	FORMATIVO	BOLA ROJA
		BOLA NARANJA
		BOLA VERDE
		TENIS VITAL
	ESPECIALIZACIÓN	BOLA AMARILLA
		ESPECIALIZACIÓN
FÚTBOL	FORMATIVO	SUB 7
		SUB 9
		SUB 11
	ESPECIALIZACIÓN	SUB 13
		SUB 15
		SUB 17
BABY	FORMATIVO	FORMATIVO
CICLISMO INFANTIL	FORMATIVO	PUSHBIKE INICIACIÓN
		PUSHBIKE FUNDAMENTACIÓN
		PUSHBIKE AVANZADO
		MTB INICIACIÓN
		MTB FUNDAMENTACIÓN
		CICLISMO VITAL
	ESPECIALIZACION	MTB AVANZADO
VOLEIBOL	FORMATIVO	BENJAMÍN
		MINI
		VOLEIBOL VITAL

	ESPECIALIZACION	SUB - 13
		INFANTIL
		MENORES
		JUVENIL

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
SERVICIO DE ALOJAMIENTO		
Alojamiento para deportistas, particulares o entidades privadas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista	1,07

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
Alojamiento para organismos deportivos, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m. día siguiente	Noche/Deportista
Alojamiento para grupos de 10 a 40 personas acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 3:00 p.m.	Noche/Persona
Alojamiento para grupos de 41 a 80 personas, acomodación múltiple. Entrada 3:00 p.m. Salida 2:00 p.m.	Noche/Persona
AUDITORIO AZUL (Grande)	
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de personas o entidades privadas.	Valor/Hora
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora
AUDITORIO PEQUEÑO	
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades privadas	Valor/Hora
Alquiler para eventos académicos, capacitación, culturales, ceremonias deportivas o grados de entidades oficiales o fundaciones sin ánimo de lucro.	Valor/Hora
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)	
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN SMDLV
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL (Ovalo)		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas.	Valor/Partido	5,37
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos.	Valor/Partido	4,60
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,53
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,99
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL AUXILIAR		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	4,22
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	3,84
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 60 deportistas por campo	1,15
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	4,22
ESCENARIO: CAMPO DE FUTBOL SINTETICO		
Alquiler campo para partido de particulares o entidades privadas	Valor/Partido	3,07
Alquiler campo para partido de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Partido	2,68
Alquiler campo para entrenamiento de clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Valor/Hora Máximo 40 deportistas por campo	1,34
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido	2,68

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO: PATINODROMO	
Alquiler para personas o entidades privadas	Hora diurna/Persona
	Hora nocturna/Persona
Alquiler para clubes deportivos o escuelas de formación deportiva	Sesión de 2 horas diurno/Deportista
	Sesión de 2 horas noche/Deportista
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas de formación deportiva, Clubes, Ligas o Federaciones.	Hora/Día
	Dia/10 horas
	Hora noche
Alquiler para entidades oficiales	Hora diurna/Persona
	Hora nocturna/Persona
ESCENARIO: CAMPO DE TENIS	
Alquiler para personas particulares	Hora diurna Max 4 personas x campo
	Hora nocturna Max 4 personas x campo
Alquiler para entrenamiento clubes deportivos o escuelas de formación deportiva.	Hora diurna Max 10 deportistas x campo
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
Alquiler para ligas y federaciones deportivas	Hora diurna Max 10 deportistas x campo
	Hora nocturna Max 10 deportistas x campo
Alquiler para eventos deportivos de Escuelas, Clubes, Ligas o Federaciones.	Deportista inscrito/Día Solar
	Hora nocturna/campo
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades privadas	Deportista inscrito/Día Solar
	Deportista/Inscrito Noche
Alquiler para clases particulares	Hora diurna/Max 4 personas x campo
	Hora diurna/Max 4 personas x campo
Alquiler para actividades o eventos deportivos de entidades oficiales	Persona inscrita/día solar
	Deportista inscrito/noche
ESCENARIO: CAMPING	
Camping para particulares o entidades privadas.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas
Camping para organismos deportivos o entidades oficiales.	Día/Noche/Persona/Hasta 12 horas

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
ESCENARIO: CAMPO POLIDEPORTIVO (Microfútbol, Ba	
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 25 deportistas
	Valor/Hora/Noche Máximo 25 deportistas
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/Partido/Dia
	Valor/Partido/Noche
ESCENARIO: CAMPO VOLEY ARENA	
Alquiler campo para partidos de particulares o entidades privadas	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para partidos de entidades oficiales u organismos deportivos	Valor/Hora/Día
	Valor/Hora/Noche
Alquiler campo para entrenamiento organismos deportivos	Valor/Hora/Día Máximo 20 deportistas
	Valor/Hora/Noche Máximo 20 deportistas
Alquiler campo para torneos: mínimo 3 partidos	Valor/partido/Día
	Valor/partido/Noche

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CRITERIO	**ETAPA**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Presentar un plan de emergencias especifico del lugar donde se realicen los eventos y actividades.	Precontractual
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.	contractual
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	
CRITERIO	**ETAPA**
Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. Del establecimiento y piscinas.	Precontractual

Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.	Precontractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

5.2.2.3 De seguridad de la información.

CRITERIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	**ETAPA**
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento	Contractual
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.	Contractual
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas	Contractual

detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	
Clasificación de la Información De acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación	Contractual
Destrucción y/o eliminación de la información **finalizado el contrato** Se debe establecer procedimientos claros y seguros para la destrucción y eliminación de la información una vez finalizado el contrato, con el fin de garantizar la protección de los activos de información. Estos procedimientos deben incluir la identificación de los datos a ser eliminados, el uso de métodos seguros de destrucción como la trituración de documentos o el borrado seguro de medios electrónicos, así como el registro de la actividad	Contractual
Accesos por parte de los proveedores El supervisor del contrato debe gestionar los accesos a los recursos y activos de información institucionales teniendo en cuenta el alcance del contrato, los privilegios, tiempos, personas, entre otros.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

N/A

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Calidad del Servicio:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En el presente proceso de contratación no se realiza el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, en razón a que la modalidad de selección corresponde a contratación directa, la cual, por su naturaleza excepcional, no constituye un procedimiento competitivo de selección de oferentes.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación directa procede únicamente en los eventos expresamente previstos por la ley, en los cuales la entidad estatal no adelanta un proceso de selección abierto que permita la concurrencia de múltiples proponentes.

En este sentido, los compromisos derivados de los acuerdos comerciales en materia de compras públicas tienen como finalidad garantizar los principios de trato nacional, no discriminación y acceso a los mercados en procedimientos competitivos de contratación. Por tanto, la obligación de verificar la cobertura de dichos acuerdos resulta aplicable principalmente a las modalidades de selección que promueven la libre concurrencia de oferentes, como la licitación pública y, en los casos que corresponda, la selección abreviada o el concurso de méritos.

En consecuencia, tratándose de una contratación directa, la verificación de la cobertura de los acuerdos comerciales no resulta procedente, por cuanto esta modalidad no se encuentra sujeta a las obligaciones de apertura internacional previstas en dichos instrumentos, salvo que un acuerdo comercial disponga expresamente lo contrario, circunstancia que no se configura en el presente proceso.
Por lo anterior, la entidad concluye que no es necesario efectuar el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales, toda vez que la modalidad de selección escogida corresponde a contratación directa, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS

1- Análisis del sector
2- Matriz De Riesgos

El presente documento se suscribe a los Nueve (9) días del mes de Julio del 2026.

PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA
Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA
Fecha: 2026.07.09 14:31:26 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Elaboró: Jorge Luis Jiménez Correa – Abogado Gestión Contractual
Revisó Componente Técnico Ambiental: Laura Tatiana Ocampo Cleves
Revisó Componente Técnico SST: Yuliany Andrea bautista Palma
Revisó Componente Técnico SGSPI: Gustavo Dominguez Sierra
Revisó: Coordinación Administrativa: Manuel Alberto Reina Pulido

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Esta matriz es un documento anexo e integral al Estudio Previo

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS																				MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD D	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD D	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	**PLANEACIÓN**	RIESGO OPERACIONAL	PROVOCCIÓN INADECUADA DEL PRESUPUESTO Y DE LOS COSTOS - VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	2	2	4	BAJO	SI	FUNCIONARIOS Y/ CONTRATISTAS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MISTO	6/05/2026	14/05/2026	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	ETAPA PRECONTRACTUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	**PLANEACIÓN**	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS, DEFICIENCIA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y BIENES REQUERIDOS.	INSATISFACCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, NECESIDAD DE AJUSTES Y POSIBLES COSTOS ADICIONALES PARA CORREGIR LOS BIENES O SERVICIOS. DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	2	2	4	BAJO	SÍ	SUPERVISOR CONTRATO / CONTRATISTA	6/05/2026	14/05/2026	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL - DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
3	ESPECIFICO	INTERNO	**PLANEACIÓN**	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SUBSIDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	2	2	4	BAJO	NO	FUNCIONARIOS / DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MISTO	6/05/2026	14/05/2026	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA Y SEG´UN CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE LA TVEC	DIONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	**CONTRATACIÓN**	RIESGO OPERACIONAL	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS Y ENTREGA DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN - REVISIÓN PERMANENTE FICHAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y APROBADAS	1	3	4	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL / CONTRATO / CONTRATISTA	14/05/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA APROBADO DE ENTREGA	DURANTE
5	ESPECIFICO	INTERNO	**EJECUCIÓN**	RIESGO OPERACIONAL	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON INDICACIONES NO ESTABLECIDAS O PROCEDIMIENTOS INADECUADOS	INCUMPLIMIENT O DE LAS ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS, PROBLEMAS DE CALIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGAS, SUMINISTROS QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFRECIDAS	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	14/05/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	**EJECUCIÓN**	RIESGO FINANCIERO	EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	1	3	4	BAJO	SÍ	SUPERVISOR CONTRATISTA /	14/05/2026	31/12/2026	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA, SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL DEBIDO PROCESO SE NOTIFICA A LA ASEGURADORA, Y SE PROCEDE CON LA NORMATIVIDAD DEL CASO Y SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE TVEC	DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
7	GENERAL	EXTERNO	**EJECUCIÓN**	RIESGO AMBIENTAL	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO O DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE NACIONAL Y DISTRITAL APLICABLE A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR / CONTRATISTA	14/05/2026	31/12/2026	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8	GENERAL	EXTERNO	**EJECUCIÓN**	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN, REVISIÓN LA APLICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SI APLICA Y REINICIO.	1	3	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	14/05/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9	ESPECIFICO	INTERNO	**EJECUCIÓN**	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ENERGÉTICOS	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y SOLICITUDES EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN Y Y APLICIÓN NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SG-SST	2	2	4	BAJO	SÍ	PROFESIONALES DINAMIZADOR AMBIENTAL COMPLEJO CAUCA- PROFESIONALES SST Y APOYO A ALA SUPERVISIÓN CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	14/05/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO